

**Reglamento de Convivencia Escolar
Colegio María Educa - Bosque San Carlos
Coquimbo**



13 de diciembre de 2017

ÍNDICE GENERAL

1. Fundamentos del Modelo Pedagógico	7
1.1. La persona que nuestros colegios quieren formar.	7
1.1.1. Persona:	8
1.1.2. Vínculos:	10
1.1.3. Responsabilidad:	13
1.1.4. Acerca de la Libertad.	15
2. Formación espiritual y humana	22
2.1. Formación espiritual	22
2.2. Formación humana	23
3. Formación Académica	25
3.1. De la Asistencia.	26
3.2. De la Puntualidad	28
4. Formación personal	31
4.1. Presentación personal.	31
4.2. Uniforme escolar	32
5. Derechos y deberes de la comunidad educativa	34
5.1. Derechos de los estudiantes.	34
5.2. Deberes de los estudiantes.	36
5.3. Derecho de los apoderados	38
5.4. Deberes de los apoderados	39
5.5. Derechos de los profesionales de la educación	41
5.6. Deberes de los profesionales de la educación	42
5.7. Consideraciones atinentes a los Profesores Jefes y/o de Asignaturas	43
6. Normas de funcionamiento	48
6.1. Con respecto al aseo, conservación del Colegio y sus materiales ..	48
6.2. Con respecto a los accidentes escolares	49
6.3. Con respecto a las ventas	50
7. Regulación de la convivencia escolar	51
7.1. Encargado de Convivencia Escolar	51
7.2. Sobre la resolución de conflictos	51
7.3. Debido Proceso	52

7.4. Criterios de aplicación de las medidas	54
7.5. Sobre las faltas y medidas disciplinarias	55
7.6. Sobre el Sistema Formativo	65
7.7. Apelación	72
7.8. Premios y reconocimientos.	73
8. Obligación de denuncia de delitos	74
9. Participación de la comunidad escolar	76
10. Protocolos de actuación	77
10.1. Protocolo de maltrato escolar y abuso escolar	77
10.2. Protocolo de actuación de los Embarazos y Paternidad Juvenil	86
10.3. Protocolo ante la sospecha o denuncia de Abuso Sexual contra un menor de edad	88
10.4. Protocolo de salidas pedagógicas	95
10.5. Protocolo de accidentes escolares	97
11. Anexos	101
• MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA DETECCIÓN Y DERIVACIÓN DE CASOS	

INTRODUCCIÓN

El Colegio María Educa de Coquimbo, es un Colegio Católico y Mariano que aspira a la formación de personas a imagen de Cristo y María, que, en consecuencia, con su fe, asumen un rol activo y efectivo en la formación de la sociedad. Esta finalidad se ve reflejada en cinco valores que sustentan el Proyecto Educativo de nuestro Colegio, los cuales conducen a la educación de una personalidad que libremente aspira a los más altos ideales. Esto es posible en un ambiente de orden y armonía, tanto exterior como interior, donde la autodisciplina quiere ser uno de los medios que ayude al pleno desarrollo del alumno como persona.

En nuestro Proyecto Pedagógico es fundamental:

El clima de amor, libertad y respeto que ayuda a una formación basada en el respeto a sí mismo y a los demás.

El carácter educativo que confía en lo bueno del otro y por eso busca siempre y, en primer lugar, despertar lo noble de cada miembro de la Comunidad Educativa.

La educación para la autocomprensión de sí mismo, el cultivo de los rasgos positivos, el reconocimiento del error o la falta y su reparación oportuna y congruente.

La autodisciplina entendida como la capacidad de cada alumno para auto formarse y auto regularse, desde su interior y en plena conciencia de los demás, asumiendo con alegría las normas y criterios para un crecimiento personal y de curso.

El aprendizaje arraigado en la experiencia, creando un entorno que responda en forma autentica a las necesidades de todos los miembros de la comunidad y de los alumnos especialmente.

Así queda de manifiesto en nuestros elementos constitutivos:

Visión

Ser un Colegio, que, en un ambiente de familia y libertad, junto a su grupo familiar forme personas a imagen de Cristo y María, con principios católicos sólidos y una formación académica e intelectual que les permita ser agentes activos de cambio en su realidad social y cultural.

Misión

Preparar al educando para la vida, proporcionándole un clima humano y un ambiente físico que le permita establecer vínculos con las personas y su entorno y a partir de sus experiencias y vivencias llegue a comprender el significado del mundo natural, sobrenatural, social y cultural acorde a su edad y madurez.

Valores que sustentan nuestra convivencia escolar

La identidad del Colegio María Educa, esta dada por el ambiente familiar en el que se pretende educar, ofreciendo los espacios para que los padres y apoderados se incorporen efectivamente a las prácticas pedagógicas. También nos identifica el hecho que exista cursos de damas y cursos de varones, situación que está dada por el principio planteado por el Padre Kentenich, que establece “el orden de ser determina el orden de actuar” esto significa que el hombre y la mujer presentan una misma naturaleza, pero diferentes psicologías, diferentes formas de actuar y por ende debe educársele respetando sus diferencias y su diversidad, marcada por su género.

La formación de una persona que libremente aspira a los más altos ideales en un ambiente de orden y armonía, tanto interior como exterior, donde la autodisciplina pretende ser uno de los medios de ayuda al pleno desarrollo del alumno como persona cristiana y profesional. Otro de los aspectos característicos de este Colegio, radica en el énfasis que se da a la formación valórica de los alumnos donde se privilegia:

Veracidad: entendida como sinceridad, honradez, autenticidad, fidelidad, uso responsable de la libertad y la confianza.

Responsabilidad: entendida como el sentido de la misión personal, el esfuerzo, el compromiso con la tarea bien realizada, la dedicación en el cumplimiento de las obligaciones y la puntualidad.

Respeto: entendido como la valoración de las personas más allá de las diferencias y de las cosas de acuerdo a un orden. El trato fino, mesurado y considerado.

Solidaridad: entendida como actitud de iniciativa, colaboración, entrega y servicio desinteresado a los demás.

Religiosidad: entendida como apertura a una formación fundamentalmente Mariana, aspirando a vivir plenamente experiencias de formación personal y comunitaria conforme a los valores de la iglesia católica y una pedagogía kentenijiana.

Definiciones

Con el fin de evitar confusiones o interpretaciones erradas, es importante considerar las siguientes definiciones:

Comunidad Educativa: La Ley General de Educación define a la comunidad educativa como “una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el Reglamento interno. Este Reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en esta ley” (Art. 9).

Convivencia Escolar: La Ley General de Educación define la convivencia escolar como “la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes” (Art. 16A).

La buena convivencia escolar es un aprendizaje en sí mismo, se enseña y se aprende, y contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

Uno de los objetivos del Colegio es desarrollar en los estudiantes una capacidad de autonomía y una valoración de su propia libertad, pero siempre en relación con la comunidad, es decir, con sus pares, docentes, apoderados. Por tanto, surge la necesidad de establecer un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armónica y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa.

Capítulo 1

Fundamentos del modelo pedagógico

1.1 La persona que nuestros colegios quieren formar

En su sentido más profundo, la educación tiene por finalidad contribuir a la plasmación de la vida de las personas. En efecto, la capacidad transformaciones de la educación permite que alcance su plenitud lo que en cada individuo esta inicialmente en forma germinal. Debido a esto, toda propuesta educativa supone una concepción de ser humano y conduce necesariamente a la formación de un determinado tipo de hombre.

Consecuente con lo anterior, la acción educativa de nuestros colegios es guiada por una concepción del ser humano, coherente con la comprensión cristiana del hombre y la visión pedagógica del P. José Kentenich.

Esta visión de la vida humana se extiende a todos los miembros de nuestra comunidad educativa. A los alumnos, en tanto a ellos se dirige fundamentalmente nuestra propuesta pedagógica. A sus familias, las que están llamadas a hacer propia y encarnar el estilo educativo que han elegido para sus hijos. A los educadores, en tanto tienen la responsabilidad por el desarrollo de esa imagen de hombre en sí mismos para poder transmitirla a otros.

1.1 Persona: El hombre en sí: contemplamos a cada ser humano como persona.

1. Un Ser único

Lo propio de la persona es que desarrolla su existencia desde su interioridad. El ser humano posee un "espacio interior", que el padre Kentenich llama ideal personal, que le permite reconocerse como sujeto y hacerse protagonista de su propia historia. Por ser un don divino, en ese núcleo personal radica la dignidad de cada persona y hace de cada uno algo inagotable e inmanejable para los demás. Ante cada persona y su misterio sólo cabe en primer lugar la actitud del respeto.

A partir de una dignidad común a todos los hombres, Dios crea a cada persona con rasgos originales. En nuestro colegio, nos guía una seria preocupación por la originalidad de cada persona, por sus talentos y su propio desarrollo. Acentuamos el valor de cada uno y buscamos hacerlo sentirse importante y amado.

La originalidad encierra inmensas potencialidades. Cada persona ha de desarrollarse buscando la excelencia de todos sus talentos. Enfrentamos, por una parte, el desafío de que cada uno descubra y desarrolle los dones especiales que Dios ha puesto en sus manos, y también, por otra parte, el desafío de que él alcance la mayor plenitud posible en todos los campos de la existencia humana.

Consideramos que es esencial en una verdadera educación despertar al educando a la vida de la inteligencia que se orienta en la búsqueda de la verdad y el bien objetivos en todos los ámbitos del conocer humano. La personalidad desarrolla así un carácter contemplativo, y su razón y su voluntad van conduciendo a un encuentro con la belleza y el sentido de lo creado y, de este modo, a la comunión con Dios.

2. Un ser libre:

En nuestro actuar pedagógico tiene gran relevancia una correcta comprensión y práctica de la libertad. Cada persona ha de crecer y desarrollarse como un ser libre, capaz de poseerse, conducir autónomamente su historia y donarse así mismo en un acto pleno de amor. Frente a un mundo masificante buscamos el surgimiento de la personalidad cristiana típica ("nadie me quita la vida, yo la entrego libremente", dice Jesús), que, con responsabilidad, capacidad de decisión y fuerza de realización es capaz de contribuir a generar un mundo nuevo.

La libertad ha de ser educada. Consecuente con lo anterior, entendemos el cultivo del espíritu como la educación para el uso correcto de la libertad. En este contexto, sostenemos que la orientación y el sentido fundamental de la libertad humana radica en la magnanimidad, la grandeza de alma: la capacidad y disponibilidad para dar y donarse, más allá de los límites impuestos por las normas externas.

En relación con la vida religiosa, buscamos formar personas que vivan la fe y su religiosidad desde su propia interioridad y como entrega magnánima a Dios y a los hombres. De aquí que, en el Colegio María Educa, otorguemos especial importancia a los contenidos espirituales de la formación en el proceso de crecimiento humano y religioso de las personas.

3. Un ser orgánico:

En el Colegio María Educa, sostenemos que cada persona está llamada a ser una unidad orgánica, un “microcosmos” integrado y armónico. Conforme a esto, aspiramos a la formación de una personalidad “integral”, capaz de incorporar los distintos ámbitos de la vida a una existencia auténticamente plena. En esa integración encuentran su plena realización los diversos aspectos de la vida humana: sentidos e instintos, las emociones y los sentimientos, todos sus aspectos espirituales (por excelencia el intelecto y la voluntad, y también la memoria, la fantasía, etc.) y su realidad sobrenatural (fe, esperanza y caridad). La persona se desarrolla desplegando también su capacidad comunitaria en todas sus dimensiones, en su vocación sexual y familiar, en su responsabilidad eclesial y social.

Por otra parte, comprendemos que la vida se desarrolla orgánicamente. Debido a esto, en la búsqueda de esa integración de la personalidad respetamos los procesos y los ritmos de crecimiento de cada persona y de cada comunidad, acompañando el desarrollo del núcleo de interioridad de individuos, grupos y cursos.

En ese proceso el educador está llamado a ser un maestro en reconocer la manera como la vida crece y camina hacia su plenitud, comprendiendo y acompañando la dinámica propia del desarrollo: cada proceso es lento, rítmico, de dentro hacia fuera, y de una totalidad orgánica a otra. Para apoyar el crecimiento de la vida, nuestra formación opta en forma clara y conscientemente por el instrumental pedagógico del P. José Kentenich. Esto significa acentuar la educación a través de vínculos, vivencias, corrientes de vida, ideales, atmosfera, símbolos, tradiciones, ejemplos encarnados, casos preclaros, etc. Esta opción constituye el criterio fundamental para la selección de las actividades que se realizan en nuestros colegios y que permiten despertar, animar y conducir la vida interior de las personas.

1.1 Vínculos: El hombre en sus relaciones: entendemos la plenitud de vida como plenitud en el amor.

1. Centralidad del amor:

El desafío central de la vida es aprender a amar. La plenitud de la vida es la plenitud del amor. Así realizamos el mandamiento principal, que es el mandamiento del amor, y que prolonga en nosotros la realidad misma de Dios: su Espíritu de Amor. Cada persona, como hijo del Padre en Cristo, está llamada a ser Templo del Espíritu Santo.

El amor, como la vocación más propia de cada persona, es una realidad que atañe a todas las dimensiones del ser humano. Se trata de una dimensión del individuo que compromete con fuerza integradora su instintividad y su corazón, su voluntad y su intelecto, su sed de Dios y sus esfuerzos filiales por realizar la voluntad del Padre.

En el desarrollo de cada persona tienen un lugar fundamental los vínculos: lazos permanentes y cargados de afecto que constituyen fuente y fuerza en nuestro aprendizaje del amor. Especialmente los vínculos a las personas, los lugares y los ideales se convierten en vigas maestras de nuestro desarrollo. En último término, a través de ellos se forman y consolidan vínculos fuertes a los demás, a Dios y a la creación entera.

Como colegios, acentuamos la importancia de la familia, y con ello el cultivo de un ambiente familiar, donde lo más importante son los vínculos personales. Esto lleva a una forma de entender y ejercer la autoridad como servicio respetuoso – a la vez que exigente – de la originalidad de cada persona, de sus ritmos de desarrollo y de sus posibilidades y necesidades de crecimiento.

Por otra parte, ello también implica la decisión por capacitar a cada persona en la formación de grupos y equipos que sean experiencias de auténtica vida en comunidad.

2. Carácter fundante del vínculo filial:

Para aprender a amar es normalmente necesario encontrar personas que nos regalen su amor. Esta necesidad tan aguda nos lleva a percibir la manera más frecuente como Dios se acerca hasta nosotros: a través de las personas que nos muestran su amor y que Dios ha puesto en nuestra vida para revelarnos rasgos de su benevolencia y misericordia. Esto pone un sello "sacerdotal". A toda paternidad y maternidad pues ellas están llamadas a ser transparentes del Dios vivo, y da también a la vocación de educador su dignidad y su eficacia.

Por esto acentuamos la importancia de las experiencias de la familia natural y de la comunidad para el educando. Ellas son el ambiente propicio para un crecimiento integral en el amor. Nuestra propia vocación de educadores - como paternidad y maternidad (unida a la paternidad de Dios) - encuentra también en el ambiente de comunidad y el trabajo en equipo un desarrollo pleno. Queremos ser también nosotros una familia educativa. Para cuidar de la experiencia de ser niño al interior de una familia y para desarrollar una convivencia adecuada, cuidamos especialmente el vínculo a María.

3. Amor, valores y virtudes:

Es propio del ser humano maduro ser movido por el amor. En tanto motiva la conducta humana, el amor es siempre el alma del comportamiento. Desde el punto de vista educativo, buscamos que un amor esclarecido – consiente e intencionalmente desarrollado – se transforme en la motivación fundamental de la totalidad de nuestras acciones cotidianas.

El hombre está llamado a extender y alcanzar con su amar a cuanto lo rodea. Toda realidad y toda dimensión de la existencia – en tanto creada y querida por Dios – es en sí misma valiosa y puede llegar a constituir un valor para el ser humano. Todo cuanto existe puede llegar a ser amado por el hombre. Comenzando por un sano amor a sí mismo, y animado por el amor que ha experimentado de otros, debe extender su horizonte de vínculos a las demás personas, a la creación y a Dios.

El amor debe crecer y perfeccionarse. En efecto, el amor humano puede perder su capacidad transformadora de la existencia debido al egoísmo y la búsqueda desordenada de sí mismo. Debido a ello, en tanto vocación fundamental del ser humano, el amor requiere también de educación con el objeto de que alcance su propia perfección.

Las virtudes nos señalan en particular algunas dimensiones en que la vida aspira a su perfección y plenitud. Además de las tres virtudes Teologales (fe, esperanza y caridad) las cuatro virtudes cardinales constituyen indicaciones de ámbitos en los que se desarrolla la acción humana: el ser humano debe llegar a conducir su vida según lo que ha reconocido como correcto y valioso (virtud de la prudencia). Ha de madurar en el trato con los demás (virtud de la justicia); en el trato consigo mismo (virtud de la fortaleza) y en el trato con las cosas (virtud de la templanza).

Conforme a lo anterior, entendemos que las virtudes tienen un rol fundamental en el proceso de perfeccionamiento de la capacidad de amar del ser humano, en tanto contribuyen a reforzar y consolidar las tendencias de los afectos.

1.1 Responsabilidad: El hombre en su contexto, en su situación: somos responsables de nuestro mundo:

1. El ser humano como ser histórico:

En nuestra historia tomamos contacto unos con otros y nos vamos haciendo responsables por el caminar de otros hombres. El momento actual, que compartimos con toda la humanidad, entraña para el cristiano un encargo: el hombre que va haciéndose hijo del Padre en Cristo hace suya la misión del Señor. El tiende desde su propio corazón a comprometerse con la obra redentora de Cristo y a transformarse en un apóstol. Siente su llamado a renovarlo todo en la fuerza de su amor. Es profundamente solidario y realiza su vida en comunión con otros. La universalidad del cristiano es la universalidad del corazón de Cristo y del corazón inmaculado de María.

2. El horizonte: un cielo nuevo y una tierra nueva:

La luz que hoy ilumina nuestros esfuerzos y que da sentido a nuestros afanes por nuestros hermanos viene de la certeza de Jesús: creemos en un cielo nuevo y en una tierra nueva. Tenemos los ojos y el corazón llenos del mundo de Jesús y creemos que es posible vivir así. Aspiramos a la vida plena.

Percibimos la urgencia de anunciar el Reino a los hombres y preparar su venida construyendo en esta tierra una realidad más acorde con el

Evangelio de Jesucristo. La fe nos lleva a vivir con la urgencia del amor y con la serenidad de la esperanza, pues creemos en el destino definitivo del hombre en el cielo.

Impulsados por esa fe, nos ponemos individual y comunitariamente un espíritu instrumental, conforme al cual nos disponemos a contribuir decisivamente a la construcción de un nuevo orden social.

3. Constructores del Reino:

La conciencia de nuestra situación histórica nos lleva a un conocimiento calificado de la realidad en que vivimos y que existe a nuestro alrededor. Nos importa todo lo que pasa, nos importan todos los hombres, son nuestros todos los destinos. En esta época de cambios nos preocupa el surgimiento de una nueva cultura, con formas más humanas y el mundo entero, los creyentes como nosotros y otros hombres que piensen distinto. Nos importa que surja solidaridad misionera para compartir la preocupación de Jesucristo Redentor por todos los hombres.

Vivimos en una situación histórica concreta. Dado que buscamos formar personas y comunidades profundamente enraizadas en su historia, en nuestro proceso formativo está esencialmente incorporada la dimensión social. Esto significa que como comunidad educativa procuramos formar una familia y, consecuentemente, promovemos que las relaciones entre los diversos miembros del establecimiento esta basada en la existencia de fuertes vínculos personales.

Por otra parte, procuramos desarrollar en cada miembro de nuestra comunidad, como una dimensión fundamental y constitutiva de nuestro colegio, la sensibilidad por el compromiso y la acción social, entendidos como apertura radical a toda persona y a toda realidad humana. Según esto, movidos por una vocación universal, extendemos nuestra preocupación y nuestra acción a todos los ámbitos de la vida social: la cultura y la ciencia; la política, las artes y los deportes; las necesidades y los sueños de los hombres.

1.1 Acerca de la Libertad

La libertad tiene sentido en cuanto el ser humano comparte su vida con otros seres humanos. Solo puede llegar a ser autentica y plenamente libre quien, estando en medio de semejantes a él, descubre a los otros (a los cercanos, al prójimo) como camino de encuentro y realización personal. En efecto, llamado a ser libre, el ser humano solo alcanza su plena realización por medio de la construcción de una vida en común con los demás hombres, para lo cual debe poner libremente su existencia al servicio de la vida de otros. La educación de la libertad es uno de los principales fines de la acción educativa de nuestro colegio. Buscamos generar un ambiente educativo en el que las personas puedan experimentarse plenamente libres y, por otra parte, pretendemos que esa atmosfera permita ordenar y orientar el ejercicio de la libertad mediante la entrega generosa a los demás, a la creación y a Dios.

1. El hombre como ser libre:

Dios crea al hombre como persona. Lo hace enfrentar la realidad desde un centro personal, desde una propia interioridad, su ideal personal. Él vive a partir de un propio ser interior que es capaz de conocer y amar. El ser humano es entonces por esencia portador lucido y activo de su propia existencia. En este sentido Dios ha regalado al hombre algo que es propio de E' l: enfrentar la realidad desde un centro personal espiritual. Así surge el hombre que, con consecuencia de sí mismo, es capaz de ser sujeto de su historia.

El ser persona le entrega al hombre un grado de posesión de sí mismo y una capacidad de disponer de lo propio, de determinar su camino. Éste es el lugar de su libertad. Si bien esa libertad no es absoluta - él no es Dios - sino relativa (porque él ha recibido su existencia y su vida de Otro), su libertad es suficiente para que sus actos sean propiamente humanos y propiamente suyos. El hombre está llamado a desarrollarse como protagonista de su propio destino. La libertad de la persona humana consiste entonces, en primer lugar, en esta capacidad del hombre de asumir su propia vida.

La persona humana posee una capacidad esencial para comunicarse. En efecto, poseer una consciencia propia y original no desvincula al ser humano de los demás hombres. Por el contrario, desde esa originalidad, cada persona se yergue como un interlocutor real para todo otro ser. La propia identidad, lucida y asumida, se constituye en una capacidad para generar puentes entre su interioridad y el resto de la creación, lo que ha de llevarlo a entrar en diálogo con la realidad. Al crear al hombre como persona, Dios lo hace capaz de establecer relaciones personales en las cuales todo su ser entra en contacto con el ser de otros. Desde lo hondo de su propia existencia el hombre se abre a la existencia de otros para que se produzca un maravilloso traspaso de vida.

Esto encuentra un punto culminante en el diálogo con el Dios vivo que la Biblia ha denominado Alianza.

La relación con otros alcanza su plenitud en la gestación de un vínculo de amor. Como colegios, entendemos el amor como la realidad de vivir con otros, para otros y en otros. Esta realidad acontece como un vínculo que puede unir con fuerza y alegría en cada uno de nosotros lo instintivo, lo afectivo y lo espiritual para abrir todo nuestro ser a la experiencia comunitaria. Aquí aparece el sentido de la libertad: Dios ha hecho al hombre libre, es decir capaz de asumir su propia vida y de disponer de sí mismo, para que pueda donarse. Solo quien se posee, puede regalarse. La libertad es la necesaria condición del amor.

El amor constituye el sentido de la libertad. Solo en el amor está en cuenta su sentido. Por ello, nadie puede atentar contra la libertad del hombre sin poner en grave peligro su realización como persona ya que el camino al amor (y por ende a la vida plena) pasa siempre necesariamente por el desarrollo y el ejercicio de la libertad.

2. La libertad como tarea personal:

La libertad, no obstante ser una realidad fundamental (imborrable, inevitable) de la vida humana, se encuentra, sin embargo, amenazada. La fragilidad de la existencia humana en este ámbito implica desafíos permanentes.

a) Constitución del sujeto:

El primer peligro es la débil constitución del sujeto. El espacio interior de cada uno crece o decrece. En el transcurso de nuestra vida no está garantizada la existencia de una interioridad vigorosa. Normalmente, no desaparece 'a nunca del todo, pero el hombre puede llegar a altos grados de enajenación, de deshumanización. En esto influyen sustancialmente el miedo (o la renuncia) a la Libertad y a la presión masificadora del medio ambiente. Una primera tarea consistirá, entonces, en el fortalecimiento de la interioridad de la persona y de su capacidad de constituirse en portador de su existencia. Este desafío es especialmente agudo en la educación de niños y jóvenes, donde esta realidad está desarrollándose en sus fundamentos, en sus rasgos constitutivos. Una existencia madura conoce el silencio y la oración, y ellos son también armas indispensables en el fortalecimiento de la raíz de nuestra personalidad. En general, es prioridad pedagógica en este plano una declarada guerra a la masificación.

b) Conocimiento de sí mismo

Poseerse a sí mismo implica asumir la propia existencia. Un primer rasgo central de esa sana posesión de sí mismo es el conocimiento de sí mismo. Un adecuado conocimiento de la propia persona, de sus talentos y límites, del proyecto que ella encierra y la misión que ha recibido, es el fundamento para la valoración de sí mismo, para la aceptación y el desarrollo de la propia forma de ser. En la visión cristiana del hombre lo central en la vida de cada uno son los talentos. El sentido de la vida es, en último término, conocer los dones que Dios le ha dado a cada uno, desarrollarlos y aprender a compartirlos en el amor. La libertad es la capacidad de actuar lucida y positivamente sobre la propia vida para conducirla a esa plenitud de amor que es única, original e irrepetible.

c) Superación de la actitud egoísta:

Un tercer desafío consiste en la superación de la actitud egoísta.

Porque si bien una personalidad fuerte y libre está en óptimas condiciones para la donación de sí mismo en el amor, ella puede cerrarse y no abrirse a relaciones personales verdaderas. En vez de poseerse para donarse, la persona puede poseerse para retenerse. Con esto pervierte el sentido de la libertad, se acarrea infelicidad por la ausencia del amor y debilita crecientemente su propia libertad. Estamos en presencia del misterio del pecado, como hecho histórico y como

posibilidad personal. De allí que el máximo desafío de toda pedagogía consistir en la educación de la libertad. La meta ser siempre el hombre libre capaz de amar y gastador de vínculos personales. Como colegio proponemos la máxima: "libertad en cuanto sea posible, obligaciones las necesarias y sobre todo el máximo cultivo del espíritu", entendiendo por esto la necesaria educación al correcto uso de la libertad. Los caminos de educación de la libertad revelan la calidad y madurez de una pedagogía.

d) La dimensión social o comunitaria:

A la libertad de la persona le pertenece esencialmente una dimensión comunitaria. Libertad es la capacidad del sujeto para poseerse y donarse. Libertad es la fuerza de la personalidad para entrar en comunicación de vida. La libertad es esencialmente comunitaria porque su sentido es el amor. En el desarrollo de la libertad tiene una especial importancia la comunidad. La libertad necesita la existencia de una comunidad que la permita, la fomente, la asegure y la oriente. Si ésta no existe, la libre determinación del individuo puede seguir existiendo en un cierto grado, pero se hace crecientemente inoperante, impotente e infecunda. Puede incluso llegar el caso de que la libertad de las personas termine por ser puesta radicalmente en el peligro de una inexistencia práctica. Es, entonces, de la más alta relevancia la generación de una comunidad que promueva la existencia y el desarrollo de personalidades libres. Este criterio es decisivo al evaluar el tipo de relaciones que se producen, las estructuras que se crean, los premios y sanciones que se establecen, el ambiente y el estilo que se fomentan en nuestros colegios. La atmosfera comunitaria, además, es clave en la educación de esa libertad hacia el amor y los vínculos. En ello juega un rol especialmente gravitante el trabajo con ideales y corrientes de vida, así como con todos los medios pedagógicos adecuados a ese fin.

e) La realización de la libertad:

Al referirnos aquí a la realización de la libertad en la vida de cada uno, queremos acentuar dos aspectos: en primer lugar, el amor como condición de la libertad y, en segundo lugar, la capacidad de realizar las decisiones tomadas libremente.

1) En el desarrollo de la persona humana el surgimiento y la consolidación de la libertad tienen una condición. La libertad (unida de suyo a la constitución del sujeto y dependiente de la fortaleza de la persona para asumir su propia vida) crece en cada hombre a través de la experiencia de ser amado. En realidad, el amor no es solo el sentido de la libertad sino también la condición de su desarrollo. El amor que recibimos nos hace fuertes para aceptar nuestra existencia con alegría, para valorar nuestra originalidad y para atrevernos a desarrollar todas nuestras potencialidades generando vínculos de amor estables.

Por eso juega un rol importante en el surgimiento de personalidades libres la experiencia de filiación. El vínculo filial, es decir esa relación personal a un padre,

madre o autoridad que transmite al hijo la experiencia de ser amado sin condiciones, es constituyente de la personalidad y fundamento de su capacidad de amar. Por eso afirmamos que el vínculo filial es fundante respecto a los demás vínculos. Esto vale en primerísimo lugar para la experiencia frente a toda autoridad humana y se satisface plenamente en el encuentro filial con Dios. Sostenemos que, por una parte, el camino normal para que cada uno se encuentre con el amor de Dios es la experiencia de amor humano y que, por otra parte, cada uno ha de encontrarse con el amor de Dios para reposar en un amor definitivo y planificar todos sus amores.

2) Es importante también percibir que en los actos libres que manifiestan día a día la libertad individual, se puede distinguir dos aspectos propios de esa libertad. Lo primario en la realización de la libertad es la capacidad de decidirse y lo secundario (aunque también esencial) es la capacidad de realizar lo decidido. A menudo la debilidad se encuentra en el segundo aspecto. Decisiones que emergen de la profundidad del sujeto y que están orientadas a la donación de su persona en el amor, no logran llegar a ser realidad. Se trata de ocasiones en que la persona quiere, pero no puede hacer algo. Sustancial resulta entonces, buscar caminos para ayudar a los miembros de nuestra comunidad a realizar sus decisiones libres y cumplir sus compromisos. En esto tiene un lugar central la educación de la voluntad.

f) Dios y nuestra libertad:

La libertad humana encuentra su fundamento y su sentido más profundo en la gracia de Dios y en la experiencia de Cristo.

1) Dios nos ha creado libres para que la libertad se convierta en camino de amor, es decir para que crezcamos como hombres libres hacia la plena y madura experiencia del amor. En Cristo nos ha regalado una participación nueva en la libre plenitud de su propio amor divino. Dios mismo viene a nosotros para hacernos libres como Él y capaces de amar con su Amor. Por el gratuito amor que nos tiene nos ha concedido el don de su Espíritu, que nos hace libres como hijos para amar como Él ama. La persona humana adquiere así una dignidad divina. La gracia de Dios nos hace capaces de vínculos sobrenaturales. Se constituye en fundamento de una nueva vida y de las relaciones que se van gestando en nuestra existencia. A la luz de esto podemos reconocer claramente en la libertad humana una capacidad del hombre para asociarse con Dios. El ser humano posee la fuerza para reconocer el querer de Dios y constituirse en su aliado. Dios ha regalado al hombre la libertad como una invitación a participar en la conducción de la propia historia y la historia de la humanidad.

2) Cristo viene a hacernos plenamente libres. La aparente paradoja de un hombre clavado a una cruz y sin embargo libre, se ilumina desde el sentido de toda libertad. Se trata en último término de asumir la propia existencia para la plenitud del amor. Libremente acepta Cristo el despojo de su libertad exterior, libremente incluso la agresión y el aniquilamiento personal. Cristo se entrega del todo por amor. Si lo más precioso que alguien tiene es su propia libertad, su máxima entrega ser la experiencia de donación de ese tesoro. Como testimonio de su entrega queda la frase: "Nadie me quita la vida, yo la entrego libremente". Por amor a nosotros Cristo muere libremente en la cruz y abre el camino a toda donación de sí mismo hasta el extremo. "Nadie tiene mayor amor que el que da la vida por sus amigos". Nuestra propia y libre donación personal se hace en Cristo, en la fuerza redentora de su amor, también cooperante de esa redención. La solidaridad de nuestra entrega revela y sella el carácter radicalmente social y comunitario de nuestra libertad.

Capítulo 2

Formación espiritual y humana

2.1 Formación espiritual

El Colegio María Educa, implementa un PEI confesional ya que adhiere a la misión de la Iglesia Católica.

La Fundación María Educa – sostenedora del establecimiento - es una institución de inspiración católica y shoenstattiana que fomenta el cultivo de una vida cristiana que lleva a vivir con alegría, coherencia y libertad, según el modelo pedagógico del Padre José Kentenich. Por lo anterior, la Fundación ha querido plasmar este espíritu en sus Colegios por lo que ha determinado ciertos principios, tradiciones y exigencias con respecto a la formación espiritual de nuestros estudiantes.

Es por eso que es importante señalar, sobre este punto, ciertos elementos que nos parecen relevantes:

La confesionalidad de nuestro PEI se manifiesta en diversas actividades, ej. Clases de Religión, Sacramento de la Eucaristía por Curso, Jornadas en el Santuario de Schoenstatt, Celebración de Semana Santa, Celebración de los Hitos, entre otros.

El Colegio es de orientación católica, por lo que tiene por costumbre iniciar cualquier actividad o su jornada escolar, asambleas y actos con una oración o reflexión.

El establecimiento otorga una particular importancia a las Clases de Religión Católica y Taller religioso; por ello se espera de los alumnos una especial participación en ella.

El Colegio requiere la participación activa y respetuosa de todos y los estudiantes, incluyendo aquellos que no profesan la religión católica, tanto en la asignatura de Religión, como en todas las ceremonias religiosas y misas que se efectúan regularmente.

Con el fin de tener un particular encuentro personal con nuestra Mater, con Dios, el Colegio organiza una vez al año una Jornada en el Santuario de Schoenstatt para los estudiantes.

2.2 Formación humana

El Colegio busca crear una comunidad escolar que conviva en armonía, en donde cada uno de sus integrantes pueda encontrar el espacio para desarrollarse. Todos los miembros de la comunidad escolar tienen el derecho a desenvolverse en un ambiente propicio para la convivencia escolar, basado en el respeto, la honestidad, la generosidad y el amor. Es por esto que toda la comunidad es responsable de promover, asegurar una buena convivencia escolar y realizar sus actividades con el objetivo de construir una cultura del buen trato.

Para lograr lo anterior, los estudiantes deberán mantener una conducta de respeto hacia los demás y comportarse de acuerdo a los valores institucionales. Estas conductas podrían reflejarse en lo siguiente:

Todos los miembros de la comunidad escolar deberán presentar un comportamiento adecuado a su condición de personas educadas y respetuosas de los demás.

Mantener una actitud de dialogo y apertura frente a las ideas de los demás.

Mostrar una actitud de respeto y atención al escuchar lo que otros comunican.

Mantener las relaciones afectivas dentro de un ámbito privado, por lo tanto, las manifestaciones físicas de afecto, deberán ser adecuadas al contexto formal del Colegio.

Usar un vocabulario correcto y educado.

Ser honrados y sinceros en sus palabras y acciones.

Cumplir con horarios de clases y recreos.

Demostrar respeto hacia los demás en juegos y actividades.

Mantener una atmosfera adecuada para el aprendizaje (ej. evitar ruidos, gritos, respetar patios asignados).

Cuidar la integridad física propia y las demás personas de las personas (ej. no correr por pasillos y escaleras).

Capítulo 3

Formación Académica

El Colegio María Educa postula que todos los/las estudiantes son capaces de aprender y que la educación es una herramienta fundamental para la vida futura de cada uno de ellos. Se espera lograr que los/las estudiantes adquieran a lo largo de los años, una conciencia del deber frente al trabajo, y que consigan sentirse realizados frente a las labores bien hechas.

El Desempeño Académico de los alumnos (as) debe ajustarse a las siguientes indicaciones:

- a) Los alumnos(as) deben estar conscientes de que vienen al colegio a recibir una formación académica de excelencia, por lo que el nivel y presentación de sus trabajos debe estar a la altura de las exigencias puestas por el profesor.
- b) Los cuadernos y trabajos de los alumnos deberán estar siempre limpios, ordenados y completos.
- c) Los alumnos(as) son responsables del cumplimiento en la presentación de todos sus materiales de trabajo. Se considera falta la no presentación a clases con algunos de los materiales necesarios y será sancionado según corresponda, tomando en cuenta la frecuencia con que se incurre en ella.
- d) Los alumnos son responsables de la preparación de sus asignaturas, así como del cumplimiento de sus tareas y trabajos. El no cumplimiento de lo anterior es causal de sanciones disciplinarias, desde una amonestación escrita, citación al apoderado y suspensión si esta actitud es reiterada.
- e) Los alumnos(as) serán permanentemente evaluados y calificados en las distintas asignaturas, según lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Promoción del establecimiento.
- f) Los alumnos(as) que no cumplan las condiciones establecidas en el Reglamento de Evaluación y Promoción para ser promovidos del nivel de aprendizaje que cursa actualmente, podrán repetir en el establecimiento una vez en enseñanza básica y una vez en enseñanza media

3.1 De la Asistencia

La asistencia oportuna y puntualidad, son cualidades que ayudan en la formación personal y se traduce en valores tales como el respeto por los demás y el orden personal.

La asistencia regular a clases, es un medio para aprender de manera personal y comunitaria, asegura el proceso de enseñanza - aprendizaje como un todo continuo. Así alumnos y alumnas desarrollan la perseverancia necesaria para asumir sus responsabilidades y los apoderados deberán generar las condiciones para que esto sea posible.

Para dar cumplimiento a la reglamentación del Ministerio de Educación, que establece un 85 % como mínimo de asistencia para que el alumno sea promovido y con el fin de alcanzar los objetivos de aprendizajes propuestos por los Planes y Programas de Estudio, solo serán aceptadas las inasistencias por los siguientes motivos:

1. Por enfermedad: La justificación deberá presentarla el Apoderado o entregar el certificado médico en forma oportuna en Inspectoría. El o los certificados médicos deben corresponder estrictamente a la fecha de la inasistencia, siendo presentado a más tardar durante el día en que el alumno(a) se reintegra a clases.

2. Por motivos particulares: La inasistencia debe ser justificada personalmente y en forma escrita por el apoderado en Inspectoría General, a través de la Libreta de Comunicaciones del Colegio, documento oficial entre el hogar y el Colegio. Cabe señalar que no se aceptaran justificaciones de tipo general que no obedezcan a una causal atingente.

3. Por autorización extendida por la Dirección: previa solicitud escrita, por parte del Apoderado.

4. Por enfermedad durante la jornada escolar: Si un Alumno (a) durante la jornada escolar se enferma o sufre algún accidente, deberá ser enviado a Enfermería, donde Inspectoría aplicará el procedimiento vigente comunicando la situación en primera instancia al apoderado. Posteriormente comunicará la decisión al profesor de la clase que corresponda, para que lo registre en el Libro de Clases.

Ningún alumno podrá retirarse del Colegio antes del término de la jornada respectiva, a menos que el apoderado lo solicite personalmente en Inspectoría y sea autorizado por el Establecimiento. En caso de situaciones excepcionales, deberán cumplir la siguiente normativa:

a.- Traer por escrito el motivo por el cual debe retirarse durante la jornada de clases en la agenda escolar, firmado por el apoderado.

b.- Mostrar la comunicación firmada por el Profesor Jefe o inspector en portería al momento del retiro.

c.- El alumno solo puede ser retirado por el apoderado, o bien, por un adulto responsable identificado por el apoderado en la comunicación. De lo contrario, no se le permitirá la salida.

En caso de inasistencia a una evaluación programada, se aplicarán los procedimientos para pruebas atrasadas. En casos de evaluaciones programadas los alumnos no podrán ser retirados, salvo situaciones debidamente justificadas y con comparecencia del apoderado.

Cuando el alumno falte a clases, él debe responsabilizarse en conseguir tareas, cuadernos, apuntes y las fechas de trabajos o evaluaciones fijadas en ese periodo, a fin de remediar en parte el retraso pedagógico que significa su inasistencia a clases. El apoderado velará por el cumplimiento de lo anterior.

La inasistencia a evaluaciones fijadas con antelación (disertaciones, pruebas, trabajos, etc.) podrán justificarse solo y únicamente mediante Certificado Médico, extendido por un facultativo o la Declaración de Accidente Escolar en caso que lo hubiese.

La realización de dichas evaluaciones se fijará inmediatamente al reintegro a clases y la fecha será definida por el Profesor de la Asignatura correspondiente en coordinación con el (la) Coordinador(a) de Ciclo y/o el jefe(a) de UTP.

En aquellos casos en que las inasistencias a evaluaciones no estén debidamente respaldadas, las evaluaciones serán aplicadas el primer día de reintegro a clases. Los alumnos serán evaluados con un 80 % de exigencia para la nota 4,0 y podrán optar a la nota máxima bajo estas condiciones.

La asistencia rige tanto para actividades que están dentro del periodo lectivo como para actividades específicas que de igual modo forman parte del programa formativo del año escolar, tales como “desfiles”; Muestra de Gimnasia; Ceremonias de Aniversario, Ceremonias Litúrgicas, Hitos, Jornadas y actividades de representación religiosa, social o académica entre otras.

La asistencia a talleres o actividades extraprogramáticas es de inscripción voluntaria, pero de asistencia obligatoria una vez que se ha adquirido el

compromiso. En el caso de no cumplir con la asistencia mínima no podrá seguir concurriendo al taller.

En el caso de una estudiante que se encuentre en situación de embarazo, maternidad o un estudiante en situación de paternidad, será responsable de presentar su carne de salud o certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas a embarazo, maternidad o paternidad. Se aplicará en estos casos el protocolo de prevención y abordaje de embarazo, maternidad y paternidad adolescente.

3.2 De la Puntualidad

El hábito de la puntualidad constituye una base fundamental en la preparación de un alumno – alumna responsable que se encuentra en pleno proceso de formación personal.

Los Alumnos (as) deben estar puntualmente a las **8:00** horas en la sala para el inicio de cada jornada. Por lo que el primer timbre que indica el ingreso se tocara las **07:55**.

Se considera atraso a toda llegada de los alumnos(as) después de haber comenzado la jornada escolar de acuerdo al horario establecido.

De acuerdo a nuestro Manual de Convivencia el atraso es considerado una falta.

Si los alumnos(as) ingresan al colegio pasadas las 08:05 horas serán recibidos por el inspector(a) quien registrara en la agenda el atraso para conocimiento del apoderado.

El ingreso de un alumno – alumna, después de la segunda hora de clases, deber ser acompañado (a) **personalmente por su apoderado**, quien a su llegada justificara en Inspectoría. En caso contrario, el alumno quedará con registro de inasistencia por ese día, debiendo el apoderado presentarse al día siguiente a firmar el registro de inasistencia, de no ser así, el alumno no podrá ingresar al colegio.

El ingreso atrasado a clases y entre horas lectivas de la jornada escolar diaria, solo será permitido si el alumno presenta un pase al profesor, otorgado por inspectoría, aplicando los criterios establecidos en este manual. Inspectoría dejará registro del atraso correspondiente y una observación negativa en la hoja individual del alumno.

Las sanciones sobre la falta a la puntualidad, se considera lo siguiente:

De acumularse tres atrasos al inicio de la jornada o estando en el colegio se citará al apoderado(a) a entrevista.

De acumularse seis atrasos al inicio de la jornada o estando en el colegio el alumno(a) será suspendido (a) por un día y se registrará como **FALTA GRAVE**.

De acumularse nueve atrasos al inicio de la jornada o estando en el colegio el alumno(a) será **suspendido(a) por tres días y quedará con Matrícula Condicional**.

Si el alumno se encuentra en la misma situación por una segunda vez, se Informará al apoderado del riesgo de perder la matrícula del estudiante en el año lectivo siguiente; sanción que deber aprobar el consejo de profesores y dirección del colegio.

Otras consideraciones:

Salida de alumnos: Los alumnos de nivel preescolar y de primero a cuarto básico deberán ser retirados por sus padres, de no ser así deberán firmar en inspectoría la autorización correspondiente para que sea retirado por otra persona. También deberá dejar constancia si es que el alumno está autorizado para retirarse solo a su hogar. Inspectoría deberá dar a conocer a los profesores, asistentes de la educación el listado de alumnos por curso que no son retirados por sus apoderados.

Los apoderados deberán retirar puntualmente a los alumnos del establecimiento, el plazo de retraso del apoderado es de no más de **10 minutos**. De repetirse la situación el apoderado será citado por inspectoría para aclarar la situación.

Retiro de alumnos durante la jornada: Cuando el apoderado, por una razón justificada, necesite retirar a su pupilo del establecimiento antes del término de la jornada, deber solicitar esta autorización personalmente en inspectoría. Se dejará constancia del retiro en el Libro de Registro de Salida del Alumno, ratificada por la firma del apoderado.

El apoderado se responsabilizar de que su hijo se ponga al día en las materias tratadas durante su ausencia.

En ningún caso el apoderado está autorizado para retirar personalmente de la sala de clases a su pupilo, esto será considera dado una **FALTA GRAVÍSIMA**.

Del mismo modo, ningún alumno podrá retirarse del establecimiento, durante la jornada de clases, sin autorización. Esta falta será considerada **FALTA GRAVISIMA, será suspendido(a) por tres días y quedará con Matrícula Condicional.**

Capítulo 4

Formación personal

Dentro de los valores que el Colegio ha determinado promover en sus alumnos, se encuentra la presentación personal, dado que una correcta presentación, sobria y limpia, refleja el respeto hacia uno mismo y hacia los demás. También es signo de educación social y ayuda a los alumnos en la formación de los hábitos de limpieza y orden. Además, el uniforme es un distintivo que crea un vínculo de pertenencia con nuestro establecimiento.

4.1 Presentación personal

Todos los estudiantes deben asistir al Colegio aseados y bien presentados. Los varones usaran pelo limpio, peinado y con corte escolar (corte de pelo parejo y tradicional) evitando cortes de fantasía o diseño. Deben presentarse con sus rostros bien afeitados, según corresponda la edad. Las damas usaran el pelo tomado o bien peinado y limpio. De utilizar tinturas, se deberá optar por un color natural. Se presentarán sin maquillaje.

No está permitido el uso de accesorios llamativos y/o de valor como: anillos, collares, aros colgantes, aros de colores vivos, pulseras, piercings, expansores o cualquier adorno que no sea compatible con la formalidad que exige el uniforme escolar.

El Equipo Directivo y los profesores se reservan el derecho a retirar todo objeto que no corresponda al uniforme escolar. El apoderado podrá retirar el objeto a más tardar tres días hábiles después de retirado el mismo, con la persona que corresponda.

Ante cualquier situación de extravío, pérdida o robo de artículos de uso personal o medios digitales o electrónicos que el/la estudiante, faltando a este Manual, haya ingresado al Colegio. El Colegio María Educa podrá investigar el hecho, pero en ningún caso se hará responsable de las pérdidas.

El/las estudiantes no podrán ingresar al Colegio artículos, elementos o alimentos destinados a su comercialización. No se podrá vender a título personal o familiar en dependencias del Colegio y en los horarios de normal funcionamiento.

4.2 Uniforme escolar

Se establecen las siguientes obligaciones con respecto al uniforme:

Cuando los/las estudiantes lleven el uniforme escolar o deportivo, dentro o fuera del Colegio, deberán mantener siempre una presentación impecable. Mientras lo usen, se entenderá que están representando a nuestra institución, por lo que se espera que la conducta sea intachable.

Los/las estudiantes deberán presentarse al Colegio con el uniforme correspondiente para cada día y actividad. El uniforme debe estar completo, limpio y en buen estado.

Si por alguna razón fortuita, un alumno estuviera impedido de usar su uniforme reglamentario, deberá solicitar el permiso correspondiente, a Inspectoría, a través de una comunicación en su agenda escolar.

En caso el alumno no cumpla con estas normas de uniforme y presentación personal, se notificará al estudiante y al apoderado, se establecerá un plazo para remediar la situación. Si, dentro del plazo, no se subsana la falta en la presentación del uniforme, se considerará como una falta y se dejará registro en el Libro de Clases (Hoja de Vida), la cual será consignada como tal.

Cada una de las prendas del uniforme escolar y deportivo deben estar marcadas con el nombre y apellido del alumno.

Respecto de la presentación personal, se exige lo siguiente:

Uniforme Oficial Damas 1ero a 6to Básico: Falda gris, camisa blanca, chaleco con insignia del Colegio, calcetas azul marino, cotona del colegio, corbata, zapato negro.

Uniforme Oficial Varones 1 a 6 Básico: Pantalón gris, camisa blanca, chaleco con insignia del colegio, calcetas azul marino, cotona del colegio, corbata, zapato negro.

Uniforme Oficial Damas 7 Básico a IV Medio: Falda gris, camisa blanca, chaleco con insignia del Colegio, calcetas azul marino, blazer azul marino con insignia del colegio, corbata, zapato negro.

Uniforme Oficial Varones 7 Básico a IV Medio: Pantalón gris, camisa blanca, chaleco con insignia del colegio, calcetas azul marino, festón azul marino con insignia, corbata, zapato negro.

En los días fríos los alumnos podrán utilizar: para, Montgomery o polar azul marino; Prendas como bufanda, gorro y guantes azul marino podrán utilizarse fuera de la sala de clases.

Las damas podrán utilizar en los meses de invierno comprendidos entre el 1 de junio y el 31 de agosto el Buzo Oficial del colegio.

Uniforme Deportivo: Buzo azul marino con insignia del Colegio, 2 poleras amarillas del colegio, una para clases de Educación Física y otra para recambio, calza azul en las damas y short azul en varones, calcetas blancas, zapatillas blancas obligatorias.

Capítulo 5

Derechos y Deberes de la comunidad educativa

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas de la autoformación, el respeto mutuo y la tolerancia. Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla, o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, ser oídos y requerir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

Se pretende que los deberes y derechos, que a continuación se enuncian, expresen de un modo concreto las exigencias propias de los valores fundamentales propuestos por el Colegio en su Proyecto Educativo.

5.1 Derechos de los estudiantes

Todo alumno del Colegio María Educa tiene Derecho a:

- a) Ser respetado como persona libre en su diversidad social, cultural o étnica y formas de aprendizaje.
- b) Ser respetado en sus derechos fundamentales resguardados por la Constitución y Convenciones Internacionales ratificados por Chile en relación a los Derechos del Niño y otros en este mismo orden.
- c) Ser respetado en su integridad psíquica y física. Ser escuchado y respetado en su calidad de hijo de Dios.
- d) Estudiar en un ambiente escolar favorable, congruente con el aprendizaje y que motive la participación activa de todos y cada uno de los estudiantes.
- e) Recibir servicios educativos conforme al Proyecto Educativo Institucional del Colegio María Educa de La Serena, en concordancia con una formación católica y Mariana.
- f) Ser recibido por los docentes, asistentes de la educación y/o directivos para ser debidamente escuchado en sus peticiones, sentimientos y opiniones, que deben ser formulados y fundamentados correctamente y oportunamente, usando siempre el conducto regular y demostrando autocontrol y dominio de sí.
- g) Recibir atención en Orientación, Psicopedagogía, acciones tutoriales (entendidas estas como la actividad inherente a la función del profesor, que se realizan

individual y colectivamente con los alumnos de su clase, con el fin de facilitar la integración personal de los procesos de aprendizaje) y otros apoyos que brinde el Colegio, de acuerdo con el personal de apoyo con que cuente, para su buen desempeño como estudiante.

- h) Recibir asistencia de primeros auxilios en caso de accidente u otras situaciones emergentes de acuerdo al protocolo interno de atención.
- i) Conocer sus deberes escolares. Conocer la calendarización de pruebas, exámenes y otros deberes académicos (Se considera la posibilidad de cambios frente a situaciones emergentes).
- j) Conocer su situación disciplinaria.
- k) Usar las dependencias del Colegio dentro del horario y normas establecidas.
- l) Que se mantenga reserva sobre su situación personal y familiar.
- m) Participar activamente en las diversas actividades extraescolares y extra programáticas que organiza el Colegio y sus diversas instituciones.
- n) Formar parte del Centro de Alumnos, integrar su directiva y participar en las actividades organizadas por este estamento de acuerdo a la normativa correspondiente.
- ñ) Emitir opinión sobre la vida del Colegio utilizando un vocabulario apropiado buscando el momento y el lugar oportuno, en las instancias y ante los interlocutores pertinentes.

5.2 Deberes de los estudiantes

Todo alumno del Colegio María Educa debe:

- a) Usar el uniforme completo del Colegio, sin modificaciones ni accesorios, durante la jornada escolar y en todas las presentaciones, ceremonias y actos oficiales donde participa el Colegio.
- b) Procurar una correcta presentación personal durante la jornada escolar y en todas las presentaciones, ceremonias y actos oficiales donde participa el Colegio, de acuerdo a lo estipulado en la página 43 y siguientes de este Manual de Convivencia Escolar.
- c) Asistir puntualmente a clases como a todas las actividades que devienen de su rol de estudiante, de acuerdo a estipulado en las páginas 45 y siguientes de este Manual de Convivencia Escolar.
- d) Asistir puntualmente a las evaluaciones programadas, estén estas dentro del periodo lectivo o como parte de actividades específicas que de igual modo forman parte del programa formativo del año escolar.

- e) Actuar en todo momento y lugar, respetando a todos los miembros de la comunidad escolar, manteniendo en toda circunstancia un comportamiento adecuado en la sala de clases, en los actos y ceremonias, en los espacios de patio y recreación, en el trayecto hogar-colegio-hogar y en todas las actividades propias del Colegio y de la vida diaria, como fiel representante del espíritu que anima nuestra comunidad escolar.
- f) Evitar manifestaciones o expresiones de intimidación física ajenas al entorno escolar, dentro del Colegio, en actividades extraescolares, extraprogramáticas y de representación del Colegio y/o vistiendo el uniforme del colegio.
- g) Cumplir oportunamente con tareas, pruebas, trabajos y todo compromiso escolar, formativo y extraescolar que emane de su pertenencia a la comunidad del Colegio María Educa, dando ejemplo de los valores de Veracidad, Responsabilidad, Respeto, Solidaridad y Religiosidad que sustentan nuestro Proyecto Educativo.
- h) Asistir y participar de todas las actividades de carácter formativo, religioso y valórico que forman parte del programa educativo del año escolar, dando ejemplo de los valores de Veracidad, Responsabilidad, Respeto, Solidaridad y Religiosidad que sustentan nuestro Proyecto Educativo.
- i) Cuidar los útiles escolares propios y de sus compañeros, dando ejemplo de los valores de Responsabilidad y Respeto que sustentan nuestro Proyecto Educativo.
- j) Cuidar y conservar el orden y la limpieza de la Sala de Clases y de todas las dependencias del Colegio, dando ejemplo de los valores de Responsabilidad, Respeto y Solidaridad que sustentan nuestro Proyecto Educativo.
- k) Cuidar y conservar el medio ambiente, dando ejemplo de los valores de Responsabilidad, Respeto y Solidaridad que sustentan nuestro Proyecto Educativo.
- l) Cuidar la documentación oficial del Colegio, dándole valor y entregándola oportunamente a su(s) apoderado(s), dando ejemplo de los valores de Veracidad, Responsabilidad y Respeto que sustentan nuestro Proyecto Educativo.
- m) Entregar y devolver a su(s) apoderado(s) y al Colegio, según corresponda la documentación relevante que es enviada, tal como Comunicaciones, Circulares, Informativos, Certificados Médicos, entre otros.
- n) Respetar los Conductos Regulares para dar a conocer sus inquietudes y requerimientos con respeto, de la forma y en el momento oportuno evitando situaciones de conflicto.

ñ) Mantener celulares, audífonos, aparatos electrónicos de comunicación y/o reproductores-grabadores de sonido fuera del ámbito escolar, no utilizando- los en el horario de escolar o en actividades propias del quehacer escolar y extraescolar organizadas por el Colegio.

o) Conocer, Respetar, Cumplir, Aplicar y Difundir las normas que contempla y define el presente Manual de Convivencia Escolar.

p) Conocer, Adherir y Respetar el Proyecto Educativo Institucional María Educa, el que ha sido escogido libremente por el alumno y el(los) apoderado(s).

5.3 Derecho de los apoderados

Todo apoderado del Colegio María Educa tiene derecho a:

a) Ser respetado como persona libre en su diversidad social, cultural o étnica y socioeconómica.

b) Que su hijo(a) o pupilo(a) reciba servicios educativos conforme al Proyecto Educativo Institucional del Colegio María Educa de La Serena, que ha aceptado y adherido, en concordancia con una formación católica y Mariana.

c) Ser recibido por los docentes, asistentes de la educación y/o directivos para ser debidamente escuchado en sus requerimientos, los que deben ser formulados y fundamentados correcta y oportunamente, usando siempre el conducto regular, solicitando entrevista y demostrando autocontrol y dominio de sí.

d) Recibir información emanada de los diferentes estamentos del Colegio María Educa en relación al desempeño como estudiante de su hijo(a) o pupilo(a) en lo personal y académico.

e) Conocer la calendarización de pruebas, exámenes y otros deberes académicos de su hijo(a) o pupilo(a). Se considera la posibilidad de cambios frente a situaciones emergentes.

f) Que se mantenga reserva sobre su situación personal, económica y familiar.

g) Participar activamente en las diversas actividades familiares extraescolares y extra programáticas que organiza el Colegio y sus diversas instituciones.

h) Formar parte del Centro de Padres y Apoderados y Sub Centros de Curso, integrar su directiva y participar en las actividades organizadas por estos estamentos de acuerdo a la normativa correspondiente.

i) Ser convocado mensualmente a reuniones de apoderados y/o entrevistas personales con el fin de recibir información sobre su hijo(a) o pupilo(a), el curso del cual es miembro y la comunidad escolar de cual participa.

5.4 Deberes de los Apoderados

Todo apoderado del Colegio María Educa debe:

a) Ser el padre o la madre del alumno(a) matriculado(a) y/o tutor legal. Solo en casos muy justificados y previa solicitud por escrito, ratificada por Dirección, el apoderado podrá ser un familiar cercano, mayor de edad.

b) Supervisar que su hijo(a) utilice el uniforme completo del Colegio, sin modificaciones ni accesorios, durante la jornada escolar y en todas las presentaciones, ceremonias y actos oficiales donde participa el Colegio.

c) Procurar que su hijo(a) mantenga una correcta presentación personal durante la jornada escolar y en todas las presentaciones, ceremonias y actos oficiales donde participa el Colegio, de acuerdo a lo estipulado en pagina 48 de este Manual de Convivencia Escolar.

d) Asistir puntualmente a reuniones de apoderados y entrevistas, como a todas las actividades que devienen de su rol de apoderado. La inasistencia a dichas citaciones deberá siempre ser justificada con anterioridad y, solo en casos excepcionales al día siguiente, en forma personal.

e) Actuar en todo momento y lugar, respetando a todos los miembros de la comunidad escolar, manteniendo un comportamiento adecuado en toda circunstancia y en todas las actividades propias del Colegio y de la vida diaria, como fiel representante del espíritu que anima nuestra comunidad escolar.

f) Supervisar que su hijo(a) cumpla oportunamente con tareas, pruebas, trabajos y todo compromiso escolar, formativo y extraescolar que emane de su pertenencia a la comunidad del Colegio María Educa, dando ejemplo de los valores de Veracidad, Responsabilidad, Respeto, Solidaridad y Religiosidad que sustentan nuestro Proyecto Educativo.

g) Incentivar que su hijo(a) asista y participe de todas las actividades de carácter formativo, religioso y valórico que forman parte del programa educativo del año escolar, dando ejemplo de los valores de Veracidad, Responsabilidad, Respeto, Solidaridad y Religiosidad que sustentan nuestro Proyecto Educativo.

h) Proveer a su hijo(a) de los útiles escolares y materiales requeridos por el Colegio para el completo desarrollo de las habilidades que contempla el Programa de Estudios.

i) Cuidar la documentación oficial del Colegio (Comunicaciones, Circulares e Informativos) dándole valor y devolviéndola oportunamente firmada al Colegio. La agenda es el medio de comunicación oficial entre el hogar y el Colegio.

j) Respetar los Conductos Regulares para dar a conocer sus inquietudes y requerimientos con respeto, de la forma y en el momento oportuno evitando situaciones de conflicto.

k) Supervisar que su hijo(a) no asista a clases, ni en el horario de actividades extraescolares y extra programáticas con celulares, audífonos, aparatos electrónicos, de comunicación y/o reproductores-grabadores de sonido.

l) Supervisar que su hijo(a) no utilice el horario escolar para ingresar al Colegio artículos, elementos o alimentos destinados a su comercialización. Los alumnos no podrán vender a título personal o familiar en dependencias del Colegio y en los horarios de normal funcionamiento (Ley 20.606 Sobre Composición Nutricional de los alimentos).

m) Conocer, Respetar, Cumplir, Aplicar y Difundir las normas que contempla y define el presente Manual de Convivencia Escolar.

n) Conocer, Adherir y Respetar el Proyecto Educativo Institucional María Educa, el que ha sido escogido libremente por el(los) apoderado(s).

5.5 Derechos de los profesionales de la Educación

Corresponsables con la Dirección, forman parte de la comunidad de educadores. Ellos sirven desinteresadamente a la vida y “son personas que aman y nunca dejan de amar”.

Recae sobre los Profesores Jefes y el Consejo de Coordinación de manera directa, y en los Profesores de Asignatura y Asistentes de la Educación de manera indirecta, la formación y orientación de los alumnos.

Todos los profesionales Docentes y Asistentes de la Educación que forman parte de la Comunidad del Colegio María Educa cuya misión de educar les exige un permanente autoeducación en el sentido del ideal del Colegio y su Proyecto Educativo, junto con aceptar ser parte de esta institución educativa- va aceptan educar en el amor, que es educar en Dios y asumen también un compromiso continuo y progresivo con su autoformación y perfeccionamiento profesional técnico y pedagógico.

Todo Profesional de la Educación del Colegio María Educa tiene Derecho a:

- a) Ser respetado en su integridad psíquica y física. Ser escuchado y respetado en su calidad de hijo de Dios.
- b) Trabajar en un ambiente favorable, congruente con la enseñanza y el aprendizaje de los alumnos y que motive su compromiso con el Colegio María Educa.
- c) Recibir asistencia de primeros auxilios y cobertura de la ACHS en caso de accidentes laborales o de trayecto u otras situaciones emergentes de acuerdo al protocolo interno de atención.
- d) Conocer su desempeño laboral.
- e) Usar las dependencias del Colegio dentro del horario y normas establecidas.
- f) Emitir opinión sobre la vida del Colegio utilizando un vocabulario apropiado buscando el momento y el lugar oportuno, en las instancias y ante los interlocutores pertinentes.

- g) Formar parte del Bienestar, Comité Paritario y/o Sindicato, integrar su directiva y participar en las actividades organizadas por estos estamentos de acuerdo a la normativa correspondiente.
- h) Ser evaluado, supervisado e informado de los resultados de dichas Evaluaciones con la finalidad de promover la mejora continua de su proceder pedagógico.
- i) Recibir formación que le permita conocer e interiorizarse en la Espiritualidad y Pedagogía que ilumina nuestro Proyecto Educativo y por tanto nuestro quehacer pedagógico.
- j) Recibir formación que le permita en el aula y en las relaciones de comunidad poner en práctica los principios fundamentales de nuestra línea pedagógica: Pedagogía del Ideal, Pedagogía de la Alianza, Pedagogía de los Vínculos, Pedagogía de la Confianza, Pedagogía de la Dinámica.
- k) Recibir capacitación técnica y pedagógica que le permita desempeñar de mejor forma su labor docente. Conocer el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad a fin de clarificar lo que se espera según la función asignada y potenciar el crecimiento y desarrollo personal hacia la Excelencia en su misión educativa-formativa, confiada por el Colegio.
- l) Contribuir a la formación de la Comunidad Familiar a la que se aspira como Colegio, velando por ser un instrumento que favorezca las relaciones interpersonales armoniosas y cálidas, encarnando los valores cristianos.
- m) Ser testimonio de entrega y compromiso con la Comunidad Educativa en todo momento, aportando lo singular que Dios Padre le ha dado.

5.6 Deberes de los profesionales de la Educación

El profesional de la educación: Docente y/o Asistente de la Educación es un modelo para sus alumnos, especialmente en lo que dice relación con la formación de hábitos y valores. Un profesional del Colegio María Educa debe tener claridad de su carácter formador en valores y educador en la Fe de las personas que han sido confiadas a su cargo. Lo que deberá reflejarse principalmente, entre otros deberes en:

1. Su correcta presentación personal. (Solo se podrá utilizar ropa informal: jeans, polerones, zapatillas, buzo cuando las actividades lo requieran, previa autorización de Dirección.)

2. El trato adecuado y de acuerdo a la jerarquía que un profesional debe establecer con los alumnos, apoderados. El trato respetuoso y profesional con alumnos, apoderados y personal del Colegio, utilizando un vocabulario acorde con su quehacer profesional.

3. La asistencia a su jornada laboral y la puntualidad en la hora de llegada, salida y al tomar los cursos.

4. La firma diaria y oportuna, de acuerdo a jornada y horario laboral en el Libro de Asistencia del Trabajador.

5. La puntualidad en el cumplimiento de su trabajo técnico pedagógico, en la entrega de planificaciones, evaluaciones y otras tareas encomendadas y en la actualización de los sistemas habilitados para administrar notas, asistencia y datos sobre la personalidad de los alumnos.

6. El rol cooperativo en la disciplina, el rendimiento y la formación de hábitos y valores en los alumnos, corrigiendo conductas inapropiadas, conversando con los alumnos, citando apoderados cuando la situación lo amerite y dejando evidencia a través del registro escrito de lo anterior.

7. Su apoyo y participación en todas las actividades formativas y religiosas que se desprenden de nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI)

8. La idoneidad, el compromiso y la participación en todas las actividades asociadas al rol formador de los profesionales de la educación.

9. Iniciar puntualmente su jornada de trabajo, las horas de clases asignadas y todas las actividades que devienen de su rol docente, de acuerdo a lo estipulado el Contrato de Trabajo, en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad y en el presente Manual de Convivencia Escolar.

10. Actuar en todo momento y lugar, respetando a todos los miembros de la comunidad escolar, siendo ejemplo a seguir para los alumnos en la sala de clases, en los actos, ceremonias, y en todas las actividades propias del Colegio, como fiel representante del espíritu que anima nuestra comunidad escolar.

11. Cumplir oportunamente con la corrección de tareas, pruebas, trabajos y todo compromiso pedagógico, formativo y extraescolar que emane del Reglamento de Evaluación y Promoción del establecimiento, junto a sus deberes inherentes de su labor profesional en Colegio María Educa, dando ejemplo de los valores de Veracidad, Responsabilidad, Respeto, Solidaridad y Religiosidad que sustentan nuestro Proyecto Educativo.

12. Mantener el Libro de Clases al día, con toda la información requerida en los Registros de Asistencia y Asignaturas, los Registros de Contenidos, la Hoja de Vida del Alumno entre otros y en el tiempo y forma que estipula para este efecto la Superintendencia de Educación.

13. Conocer y aplicar la Circular N1 en su última versión, en todo lo que se refiere a la gestión administrativo-pedagógica.

14. Capacitarse y conocer las normativas y modificaciones que emanan de los organismos e instituciones que regulan el quehacer educativo.

15. Asistir, participar y animar a los estudiantes en todas las actividades de carácter formativo, religioso y valórico que forman parte del programa educativo del año escolar, dando ejemplo de los valores de Veracidad, Responsabilidad, Respeto, Solidaridad y Religiosidad que sustentan nuestro Proyecto Educativo.

16. Inculcar a los alumnos y a otros miembros de la Comunidad Escolar el cuidado y conservación, el orden y la limpieza de la Sala de Clases y de todas las dependencias del Colegio, dando ejemplo de los valores de Responsabilidad, Respeto y Solidaridad que sustentan nuestro Proyecto Educativo.

17. Procurar para sí mismo y para otros miembros de la Comunidad Escolar el cuidado, la conservación, el orden y la limpieza de los espacios destinados a uso personal y común, la Sala de Profesores y de todas las dependencias del Colegio, dando ejemplo de los valores de responsabilidad, Respeto y Solidaridad que sustentan nuestro Proyecto Educativo.

18. Contribuir al quehacer pedagógico, evitando que los alumnos utilicen celulares, audífonos, aparatos electrónicos de comunicación y/o reproductores-grabadores de sonido en el ámbito escolar, en horario de escolar o en actividades propias del quehacer escolar y extraescolar organizadas por el Colegio.

19. Informar oportunamente cualquier situación que involucre a miembros de nuestra comunidad educativa y que altere el clima de buena Convivencia Escolar que debe existir al interior del Colegio, como a sí mismo situaciones que ocurran fuera del establecimiento que involucren a nuestros alumnos, apoderados y colaboradores y que perjudiquen el buen nombre del Colegio María Educa.

20. Conocer, Respetar, Cumplir, Aplicar y Difundir las normas que contempla y define el presente Manual de Convivencia Escolar.

21. Conocer, Adherir y Respetar el Proyecto Educativo Institucional del Colegio María Educa, difundiendo su carisma y practicando acciones coherentes con él.
22. Aceptar sugerencias, abrirse al diálogo y trabajo en equipo para ayudar a mejorar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.
23. Preocuparse por inculcarle a los alumnos la importancia de una sala de clases limpia y un ambiente escolar de confianza y respeto. Responsabilizándose lo que ocurre en la hora de clases y/o dependencias a su cargo.
24. Ser un orientador del proceso de aprendizaje enseñanza, fomentando la práctica de metodologías activas y contextualizadas y cooperando con la labor de sus pares.
25. Ser un formador y mediador en el proceso de maduración de la conducta, fomentando el diálogo y el crecimiento personal y cooperando con la labor de sus pares, informando oportunamente situaciones de conflicto y solicitando la mediación de Convivencia Escolar.
26. Mantener al día los documentos y plataformas de información (CMIESCOLAR) relacionados con su función, entregando oportunamente la información que sea solicitada.
27. Responsabilizarse por la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje en el ámbito del curso, velando que los alumnos reciban oportunamente información de los logros obtenidos.
28. Cumplir íntegramente su horario de trabajo, las funciones inherentes al perfil de cargo y las disposiciones Técnico - pedagógicas, Pastorales y de Convivencia Escolar, así como lineamientos emanados desde la Dirección y la Fundación María Educa.
29. Participar en los Consejos de Profesores y asistir a las actividades extra programáticas y actos educativos-culturales y cívicos que determine la Dirección.
30. Cumplir con las actividades de colaboración estipuladas en su contrato con el mismo celo, eficiencia y puntualidad que las exigidas y cumplidas en sus actividades de aula.
31. Cuidar y hacer cuidar a los Alumnos(as) los bienes del Colegio, la conservación del edificio y la limpieza del mismo.
32. Permanecer en los recreos atentos a las posibles necesidades de los Alumnos(as).

33. Apoyar y difundir la labor que realiza el Coordinador de Convivencia Escolar.

5.7 Consideraciones Atingentes a los Profesores Jefes y/o de Asignatura

a) Asumir las funciones de orientación de su curso, vinculándose y reconociendo la identidad de sus alumnos, siendo guía y promotor del desarrollo personal y grupal de los alumnos a su cargo.

b) Recoger las inquietudes y requerimientos que afectan al curso, como principal depositario de la confianza del mismo, siendo proactivo en la resolución de conflictos y en el reforzamiento positivo, coordinando las mejores estrategias con los profesores de asignatura, convivencia escolar, inspectoría, orientación y entre otros.

c) Planificar, supervisar y evaluar el proceso de orientación educacional conjuntamente con el Orientador y Convivencia Escolar.

d) Colaborar y asesorar a la Directiva del Curso en su rol de líderes de la Comunidad Educativa, conminándolos a preparar, organizar, animar y evaluar las actividades del Consejo de Curso, Pastoral, Centro de Padres y Apoderados para beneficio particular de su grupo curso y general del Colegio.

e) Elaborar actas de notas, planillas, fichas, informe de rendimiento y personalidad, mantener al día la documentación de cada alumno de su curso y de la marcha general de éste.

f) Actualizar en tiempo y forma las plataformas de información que permiten entregar información actualizada del desempeño formativo y académico de los alumnos a sus apoderados.

g) Hacer uso adecuado de las horas de colaboración asignadas para la atención de apoderados y alumno, dejando siempre registro escrito en los Formatos de Convivencia Escolar habilitados para ello, tanto si el o los entrevistados comparecen o no. En este último caso deberá registrarse la fecha, hora y firma de un ministro de fe.

h) Planificar, desarrollar y evaluar sistemáticamente las actividades docentes de las asignaturas a su cargo.

i) Planificar la enseñanza, velando porque el alumno realice lo propio en su cuaderno y en concordancia con lo planificado y evaluando el LOGRO DEL OBJETIVO al final de cada clase y unidad.

j) Informar oportunamente a Orientación, Encargado de Pastoral respectivo, UTP, Inspectoría, Convivencia Escolar o Dirección situaciones de carácter formativo o académicas preocupantes del Curso y/o Asignatura, sugiriendo estrategias que permitan mejorar.

Capítulo 6

Normas de funcionamiento

6.1 Con respecto al aseo, conservación del Colegio y sus materiales

Cuidar los bienes propios y ajenos es señal de respeto y cortesía. Todos los bienes materiales e infraestructura del Colegio están al servicio y disposición de nuestros alumnos. El Colegio procura mantener un ambiente cuidado y ordenado para que sus actividades se desarrollen en las mejores condiciones.

Al respecto, se deberán cumplir las siguientes normas:

En caso de que un alumno provoque algún daño en bienes muebles (ej. Mesas, sillas, pizarra, colchonetas) y/o inmuebles (ej. infraestructura, jardines, muebles de baño), voluntaria o involuntariamente, deberá comprometerse a reparar o reponer el bien destruido. En caso de establecerse que el daño fue provocado voluntariamente, se procederá a determinar las medidas disciplinarias correspondientes.

Se espera que todos los alumnos cooperen con el aseo de sus salas de clases y sus patios; ej. recojan papeles, aunque no los hayan botado, participen en la “operación limpieza”, campañas de reciclaje y otras iniciativas de formación de hábitos de cuidado del medio ambiente.

6.2 Con respecto a los accidentes escolares

En concordancia con la normativa legal (Ley No 16.744/1973) entenderemos como accidente escolar “toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de la práctica profesional o educativa y que produzca incapacidad o muerte”. Asimismo, se considerarán accidentes escolares los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre el domicilio del estudiante y el establecimiento educativo.

De acuerdo a la gravedad de la lesión, el alumno podrá ser tratado en el establecimiento, retirado por su apoderado para recibir atención médica o trasladado al Centro Asistencial. En caso de un accidente mayor (ej. Hemorragia, fractura expuesta, pérdida de conciencia, etc.), el alumno será trasladado al Centro Asistencial por el personal del Colegio. El padre, madre y/o apoderado será informado y deberá presentarse en dicho lugar para hacerse cargo de su hijo o pupilo, recibir de parte del representante del establecimiento los documentos de ingreso y atención, y supervisar su atención posterior. Ocurrido esto, el Colegio se

entiende liberado de permanecer en el recinto asistencial ya sea acompañando o supervisando la atención del accidentado.

En caso de ocurrir algún accidente menor (esguinces, cortes leves, golpes sin pérdida de conciencia o contusiones, etc.), el padre, madre o apoderado ser informado de la situación para que sea éste quien traslade al alumno al Centro Asistencial correspondiente. Se entiende que son los apoderados quienes mejor conocen las enfermedades previas de sus hijos y pueden dar la información pertinente en una eventualidad médica.

En caso de ocurrir un accidente leve (cortes sin sangramiento mayor, chichones, sangre de narices, etc.), el alumno(a) será atendido en el Colegio. Se informará al apoderado a través de la Agenda Escolar o por vía telefónica de lo ocurrido.

Para todos los casos de accidente escolar el Colegio tiene a disposición de los apoderados y de los alumnos un formulario de Seguro de Accidente Escolar otorgado por el Estado, según lo establecido en la ley No 16.744 de 1973.

6.3 Con respecto a las ventas

Para el Colegio es fundamental propiciar un clima favorable al aprendizaje y centrar sus esfuerzos en ello. Es por esto que el comercio entre los alumnos y profesores no está permitido, salvo en casos especiales previa autorización de la Dirección del Colegio, siempre y cuando sea en beneficio de la comunidad. Es importante mencionar que estas situaciones no deben alterar el normal funcionamiento del Colegio, en especial con respecto al cumplimiento de los horarios y deben respetar la promoción de la vida saludable, según normativa vigente del Ministerio de Salud.

Capítulo 7

Regulación de la Convivencia Escolar

7.1 Encargado de Convivencia Escolar

El Encargado de Convivencia Escolar es el profesional competente que vela por la implementación del Reglamento, los Protocolos de Prevención y Actuación en materias relacionadas con la convivencia, regulando actividades que acontecen en el Colegio y fuera de el (ej. visitas culturales, salidas pedagógicas). Asimismo, es el responsable de la actualización y revisión del Reglamento y Protocolos. Propone y lidera la ejecución de un Plan de Convivencia Escolar Anual y gestiona los casos de convivencia que se den en el establecimiento. Para su mejor proceder puede contar con un equipo de apoyo (psicólogo escolar, orientador, asistente social, etc.).

7.2 Sobre la resolución de conflictos

Frente a problemas de convivencia escolar se recomiendan diversos procedimientos de resolución constructiva de conflictos, entre otros estas serán:

a) **La negociación:** Se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen comunicación en busca de una solución aceptable para ambos, la que se explicita en un acuerdo. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente y en la que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes.

El Colegio ha dispuesto que el proceso de negociación podrá ser monitoreado por el Profesor Jefe, el Orientador o la psicóloga del establecimiento.

b) **El arbitraje:** Es un procedimiento que esta guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del dialogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación a la situación planteada. La función de esta persona adulta es buscar una solución formativa para todos los involucrados, propiciando el diálogo y una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto.

El Colegio ha dispuesto que el proceso de arbitraje podrá ser guiado por el Profesor Jefe, Orientador o psicóloga quien asignará medidas formativas a los involucrados, considerando toda la información disponible de la situación.

c) La mediación: Es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo. Es importante tener presente que no es aplicable la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder.

El Colegio ha dispuesto que el proceso de mediación podrá ser resuelto por algún miembro del Equipo Directivo o a quien este defina. Esta persona tendrá la misión de buscar acuerdos y cerrar el conflicto abogando por medidas que reparen la relación y eliminen el conflicto.

7.3 Debido Proceso

El debido proceso es un principio escolar según el cual todo integrante de la comunidad educativa tiene derecho a ser escuchado frente a denuncias de situaciones que alteran la buena convivencia escolar, a ser respetado en su integridad física y psicológica, a que se presuma su inocencia y al derecho de apelación de las medidas impuestas. Asimismo, todo integrante de la comunidad educativa tiene derecho a que el Colegio desarrolle un procedimiento fundamentado e imparcial. El procedimiento será el siguiente:

Recibido un reclamo por parte de algún integrante de la comunidad educativa, el establecimiento implementará el Protocolo de Actuación específico según la conducta que eventualmente contraviene la convivencia escolar, la cual será analizada a efectos de resolver o desestimarla. Al respecto, se insertan en este documento los diversos Protocolos de prevención y actuación, los que regulan en detalle situaciones concretas por materia, como, por ejemplo, Maltrato Escolar.

Aun considerando lo anterior, existen situaciones o conductas que surjan al interior de la comunidad y que no estén previstas o enmarcadas en algún protocolo en particular, se aplicará el siguiente procedimiento:

Antes de la aplicación de una medida es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta.

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada caso.

No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

El establecimiento se abstendrá de comentar las actuaciones judiciales o de Fiscalía, y solo la persona encargada por la Dirección o por el Sostenedor (si es el caso), deberá informar a la comunidad educativa, según se crea conveniente y oportuno, las circunstancias y demás detalles de la misma. Lo anterior, siempre que los antecedentes no hayan sido declarados como reservados por las autoridades competentes. El sostenedor definirá según cada caso quien dará declaraciones públicas en caso de ser necesario.

Si el afectado fuere un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.

Si el afectado fuere un funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad o la de algún miembro de la comunidad educativa.

El encargado de llevar adelante la investigación de los reclamos podrá entrevistar a las partes, de ser posible, dentro del plazo de una semana. solicitar información a terceros y/o disponer cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento. Una vez recopilados los antecedentes correspondientes, se deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una medida, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Todo lo anterior en un plazo máximo de una semana. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes involucradas.

El Colegio podrá implementar o recurrir a instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativas para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar.

Este sistema podrá incluir la intervención de alumnos, docentes, orientadores, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas.

7.4 Criterios de aplicación de las medidas

Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación responsable.

El principio de ecuanimidad debe prevalecer en la aplicación de una medida disciplinaria y debe tener relación con la gravedad de la falta. En conformidad al principio de respeto en la convivencia escolar, la aplicación de sanciones deberá regirse por los valores de la verdad, el respeto, la veracidad, la solidaridad, la religiosidad y la responsabilidad, resguardando siempre la dignidad de la persona.

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida los siguientes criterios:

1. La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
2. La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;
3. De tratarse de un maltrato escolar, la naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - a) La cantidad y grado de responsabilidad de los agresores;
 - b) El carácter vejatorio o humillante del maltrato o situación de lesión de la convivencia escolar;
 - c) Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
 - d) Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
 - e) Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento;
4. La conducta anterior del responsable;
5. El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra;
6. La discapacidad o indefensión del afectado.
7. La permanencia en el establecimiento.

Toda consecuencia deberá ser respetuosa con el alumno que cometió la falta,

realista, proporcional y acorde a la falta cometida, considerando – entre otros - los factores señalados anteriormente.

7.5 Sobre las faltas y medidas disciplinarias

Toda conducta o actitud contraria a las normas de convivencia es considerada una falta. Hay faltas que por su naturaleza y/o contexto implican medidas de carácter superior. Antes de la aplicación de una medida, es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta.

En caso de que ocurra una falta que no se mencione en este Reglamento, la Dirección podrá calificarla y evaluar las medidas a aplicar según el debido proceso.

En caso de faltas gravísimas, el Comité de Convivencia Escolar evaluará cada caso, consultando al Consejo de Profesores y teniendo en cuenta los criterios de aplicación medidas señaladas anteriormente.

Los tipos de medidas pedagógicas, sancionatorias, reparatorias y los criterios de aplicación de las distintas medidas se especificarán a continuación de las faltas.

FALTAS LEVES

Se considerarán faltas leves, aquellas actitudes y comportamientos que alteran en menor grado la convivencia escolar dentro y fuera del aula, pero que no involucren daño físico y/o psicológico, pero que ameritan amonestación por escrito en la hoja de vida del alumno(a) y comunicación al apoderado vía agenda escolar.

Corresponden a actitudes, acciones, conductas u omisiones realizadas.

Entre otras:

- Desacato de las normas de conversación en el aula, conocidas previamente por el alumnado.
- Conversar reiteradamente en clases, actos y formaciones.
- Llegar sin tareas y/o sin material de trabajo.
- No portar agenda escolar.

- No traer firmados documentos, evaluaciones y comunicaciones que así lo requieran.
- Arrojar objetos u elementos durante la jornada de clases (papeles, plumones, borradores u otros).
- Dañar el entorno (arrojar basura, rayar bancos o paredes, destruir áreas verdes, etc.).
- Llegar atrasado a la formación o a clases.
- Comer y/o beber durante la hora de clases.
- No obedecer instrucciones y/o no trabajar en clases.
- Presentación personal inadecuada y excesos en vestimenta y uso de accesorios.
- Presentarse sin uniforme deportivo o con el uniforme incompleto a las clases de Educación Física. y/o implementos de aseo personal.
- Asistir con uniforme de Educación Física cuando no corresponda.
- No usar cotona en horario de clases y recreos, para los niveles que así lo requieren.
- Molestar, conversar, reírse en lugares de oración - Capilla.
- Comer, beber en la Capilla.
- No adquirir el libro de Religión solicitado en el listado de útiles.
- No justificar por escrito una inasistencia al Colegio.

Medidas Pedagógicas: Dialogo reflexivo, trabajo académico y reflexión personal, cambio de lugar dentro de la sala, entre otros.

Medidas Disciplinarias: Amonestación verbal y/o escrita, anotación en el Libro de Clases (Hoja de Vida), entre otros.

Medidas Reparatorias: Disculpas personales, trabajo de reflexión valórica u otra medida que proponga el involucrado para reparar la situación.

FALTAS GRAVES

Se considerarán faltas graves, aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica del otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como las acciones deshonestas que afecten la convivencia. Además, se considerarán faltas graves aquellas que sean producto del incumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento y que estén abierta o discretamente reñidas con los principios orientadores del Proyecto Educativo del Colegio. Entre otras:

- Desacato al Reglamento del Colegio o a las ordenes o indicaciones del Profesor.
- Tener una actitud grosera, tanto de palabra como, de hecho, con Profesores, Personal Administrativo y de Servicio y/o Compañeros.
- Cualquier comportamiento grosero y/o irrespetuoso y/o que atente contra la intimidad de las personas ej. sugerir gestos de connotación sexual, mostrar partes íntimas.
- Desorden masivo dentro del Colegio.
- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Cualquier tipo de amenaza psicológica verbal o escrita hacia otro miembro de la comunidad.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de redes sociales, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, como también de manera verbal.
- Usar la red de internet para suplantación de identidad, observaciones discriminatorias u otros comportamientos antisociales, dentro o fuera del Colegio que atenten contra un miembro de la comunidad escolar.
- Uso inadecuado del teléfono celular, como tomar fotografías o videos sin la autorización respectiva.

- Discriminar arbitrariamente a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político, filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- Ingresar al Colegio bajo los efectos de sustancias ilícitas, estupefacientes, medicamentos que alteren la conducta del alumno.
- Colusión para cometer actos contrarios a este Reglamento u otra norma del establecimiento.
- Inasistencia a clases, encontrándose en el colegio, o atrasos reiterados en la hora de ingreso al Colegio.
- Abandonar, sin aviso ni permiso, el recinto escolar.
- Inasistencia a actividades escolares obligatorias, sin previo aviso, ni justificación.
- Atraso deliberado o inasistencia a pruebas sin justificación
- Fumar en dependencias del colegio (salas de clases, patios, gimnasio, estacionamientos, en actividades o utilizando el uniforme del Colegio Ley No 19419 y modificaciones Ley 20227 del 15/11/2007.)
- Actitud deshonesta durante la ejecución de las evaluaciones y trabajos. (Suministrar información y copiar en evaluaciones, encargar a terceros la realización de trabajos escolares, no entregar trabajos o prueba, etc.).
- Conversar, perturbar e interrumpir el normal desarrollo de una evaluación.
- Portar o utilizar teléfonos celulares u otros medios de comunicación celular o digital durante la jornada de clases y en actividades extraes- colares y extra programáticas del Colegio.
- Portar o utilizar artículos de música como audífonos, MP3, MP4, la- dios, CD con música o películas durante la jornada de clases y en actividades extraescolares y extra programáticas del Colegio.
- Incumplimiento de las medidas formativas, sancionatorias y/o reparatorias indicadas por el Colegio.

- Utilizar aparatos electrónicos que con un fin pedagógico se encuentran en la sala de clases, durante las horas lectivas, sin la autorización del Profesor.
- Realizar manifestaciones o expresiones de intimidad física ajenas al entorno escolar, dentro del Colegio, en actividades extraescolares, extra programáticas y de representación del Colegio y/o vistiendo el uniforme del colegio.
- La acumulación de tres faltas leves, derivará en una falta grave.
- Faltar a las actividades programadas por el colegio y que son parte del plan formativo en bien de los estudiantes y sus familias.
- Faltar reiteradamente a las jornadas de formación en el Santuario Tabor de Peñuelas de la Región de Coquimbo.
- Faltar injustificadamente o sin previo aviso a la celebración de su Hito.
- Robar cualquier objeto en forma individual o grupal en el interior del Colegio y según sea el caso.
- No obedecer al adulto del Colegio que supervise una salida pedagógica.

Medidas Pedagógicas: Dialogo reflexivo, trabajo académico y/o reflexión personal, trabajo académico en horario extraescolar, cambio de lugar dentro de la sala, entre otros.

Medidas Disciplinarias: Amonestación escrita, anotación en el Libro de Clases (Hoja de Vida), no autorizar la participación en eventos escolares (paseos, excursiones, eventos deportivos, fiestas, etc.), recomendaciones, carta de compromiso. Suspensión del alumno (por un máximo de 3 días) .Condicionabilidad.

Medidas Reparatorias: Disculpas personales, trabajo de reflexión valórica y otra medida que proponga el involucrado para reparar la situación, medidas formativas como servicio pedagógico y servicio comunitario.

FALTAS GRAVISIMAS

Son aquellas conductas que alteran y ponen en riesgo el desarrollo educacional pedagógico, moral, la salud o seguridad personal de los demás, en actividades desarrolladas tanto fuera como dentro del colegio, que pueden ameritar condicionalidad, separación temporal o definitiva del alumno o alumna del Colegio.

En estos casos se citará de inmediato al apoderado y alumno para comunicar la delicada situación y la sanción acordada, dejando constancia por escrito, como, por ejemplo:

- Intervenir, modificar, acceder sin autorización a la información contenida en el Libro de Clases.
- Usar maliciosamente la red para desarrollar, difundir o copiar programas que atentan contra otros usuarios o infiltran un sistema de comparación dañando los componentes del software del Colegio.
- Modificación intencional de la configuración de los sistemas computacionales del Colegio.
- Falsificar cualquier documento escolar o que sea presentado al Colegio (ej. certificado médico, calificaciones, agenda escolar, informes).
- Comportamientos de connotación sexual inapropiados para el contexto escolar (ej. mostrar partes íntimas del cuerpo).
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- Exhibir, transmitir y/o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- Uso de fuerza física (como golpear o ejercer violencia) o psicológica – individual o colectiva - desproporcionada o excesiva en contra de un alumno o de cualquier otro integrante de la comunidad educativa.
- Falsificación de firmas, notas u otros documentos.
- Dañar el prestigio, la imagen pública o el buen nombre del Colegio.
- Evasión en el ingreso al Colegio.
- Introducir al Colegio, portar, vender, comprar, regalar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas y estupefacientes; así como realizar estas conductas en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste. (Ley No 20.000/2005, Ley 19.925/2003 Art. No 39)

- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
- Porte, Producción, reproducción, distribución y exhibición dentro del Colegio, ya sea utilizando materiales de éste o de las personas involucradas, de material pornográfico.
- Sustracción o daño intencional de pruebas o instrumentos de evaluación documentos, implementos equipos etc., del Colegio.
- Daño o robo de objetos personales, dinero u otras pertenencias de compañeros, funcionarios o del establecimiento.
- Utilizar el nombre del Colegio para actividades sin conocimiento autorización de la Dirección.
- Escribir groserías, grafitis y otros en paredes, bancos, cuadernos, etc.
- Actitudes o manifestaciones irrespetuosas y violentas hacia cualquier funcionario del Colegio de parte de Alumnos y Apoderados.
- Incitar a graves situaciones de desorden e indisciplina masivos dentro y fuera del Colegio.
- Obtener instrumentos de evaluación por medios ilícitos.
- Faltar el respeto a los emblemas nacionales y símbolos del Colegio.
- Portar material pornográfico.
- Daño deliberado o destrucción de la infraestructura - mueble y/o inmueble – del Colegio o propiedad ajena y/o cualquier acto de tipo vandálico.
- Robar o hurtar cualquier objeto que se encuentre al interior del Colegio.
- Tener o inducir a actitudes irrespetuosas frente a sus compañeros con actos que están reñidos con la moral y las buenas costumbres.
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa.

- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier integrante de la comunidad educativa a través de medios tecnológicos virtuales o electrónicos, ejemplo: redes sociales.
- Utilizar cualquier medio, sea éste tecnológico o de otra naturaleza que dañe la imagen, autoestima y honra de las personas que integran la comunidad educativa.
- Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento (física, verbal y/o psicológica), realizada en forma directa o a través de medios tecnológicos, dentro o fuera del establecimiento educacional, en forma individual o colectiva que afecte a cualquier miembro de la comunidad educativa y que provoque, en el afectado, maltrato, humillación o fundado temor.
- La acumulación de tres faltas graves derivara en una falta gravísima.
- Cualquier daño o destrucción intencional de símbolos religiosos.
- Cualquier falta de respeto o acto que constituya una ofensa a los símbolos patrios y/o religiosos propios del Colegio. (Capilla, altar, Santuario, etc.)
- Cualquier actitud que obstruya el normal funcionamiento del establecimiento (ej. obstruir la entrada a la sala de clases)

Medidas Pedagógicas: Dialogo reflexivo, trabajo académico y/o reflexión personal, trabajo académico en horario extraescolar, entre otros.

Medidas Disciplinarias: Amonestación escrita, no autorizar la participación en eventos escolares (paseos, excursiones, eventos deportivos, fiestas, etc.), recomendaciones, compromiso escrito, **suspensión del alumno (por un máximo de 3 días)**, condicionalidad, no renovación de matrícula del alumno involucrado, expulsión, no participar en cereñonías oficiales del Colegio.

Medidas Reparatorias: Disculpas personales, trabajo de reflexión valórica y otra medida que proponga el involucrado para reparar la situación, medidas formativas como servicio pedagógico y servicio comunitario.

Si el responsable de algunas de las faltas descritas como gravísimas, fuere el padre, madre o apoderado de un alumno, se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado y/o la prohibición de ingreso al Colegio.

Falta Graves de los apoderados

Se considera falta grave de los apoderados, las siguientes:

- a) La deshonestidad (falsear información, utilizar el colegio para conseguir beneficios personales, no cumplir con la normativa del establecimiento, entre otras).
- b) La falta de respeto hacia algún miembro de la comunidad escolar: Alumnos, Profesores, asistentes de la educación. Se considerará tanto la falta de respeto la que ocurra de manera presencial, como aquella realiza por medios tecnológicos o virtuales (redes sociales: Facebook, WhatsApp, Twitter, etc.). Esto podría ser causal de cancelación de matrícula del alumno.
- c) Mantener una actitud negativa sobre las directrices y procesos pedagógicos del Colegio.
- d) No cumplir los compromisos contraídos en el momento de ingreso al Colegio.
- e) La inasistencia en el acompañamiento a su hijo a la celebración de su hito, sin previo aviso a inspección general.
- f) La inasistencia reiterada a reuniones de apoderados, se entiende como tal a tres reuniones en el año sin previa justificación. Quedan liberadas de esta falta los apoderados que tengan varios estudiantes y las reuniones se realicen en el mismo día.
- g) Su inasistencia debe ser justificada previamente y en forma personal en inspección, profesor jefe o persona responsable. Si no ha justificado no podrá ingresar el estudiante al día siguiente al establecimiento.
- h) Aquel apoderado que no asista a tres reuniones o más, compromete la matrícula de su pupilo(a) para el año lectivo siguiente.
- i) Ante las faltas de los apoderados, descritas anteriormente, el establecimiento exigirá cambio de apoderado.

7.6 Sobre el Sistema Formativo

El proceso educativo del Colegio aspira a la formación integral de sus alumnos. Por ello, el respeto a sí mismo y a los demás (vínculos), la deferencia, la delicadeza en el trato, la rectitud, la honestidad, la lealtad, la obediencia, el cuidado de los bienes y materiales, y la disciplina en el trabajo son, entre otras, conductas que deben caracterizar a nuestros estudiantes tanto dentro del Colegio como fuera de él.

Por lo tanto, conductas contrarias a las señaladas, y a las que se describen en este documento, no son aprobadas por el Colegio, por lo que serán ponderadas y, según sea el caso, se aplicarán tipos de medidas; formativas, disciplinarias y de reparación. Las medidas tomadas quedarán registradas por escrito y serán guardadas en el archivo personal de cada alumno.

Medidas Formativas

Son aquellas acciones que permiten que los alumnos tomen conciencia (autonomía) de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse por ellos mismos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño. Las medidas formativas que se aplican en el Colegio son, entre otras; servicio pedagógico, servicios en beneficio a la comunidad, trabajo académico y reflexión personal. Estas serán definidas y supervisadas por el equipo directivo del Colegio.

a) **Servicio Pedagógico:** contempla una acción fuera de la jornada escolar que, asesorado por un docente, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la preparación de una o más clases, clasificar u ordenar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, etc.

Estos servicios serán informados y autorizados por el apoderado en forma escrita a través de la Agenda Escolar o en una hoja de entrevista.

b) **Servicios en beneficio de la comunidad:** medida que implica la prestación de un servicio en favor de la comunidad y que podría estar relacionado con el daño causado, haciéndose cargo el alumno de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Contempla una acción fuera de la jornada escolar, asesorado por un docente directivo. Por ejemplo: limpiar o reparar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, gimnasio, su sala, mantener el jardín, arreglar dependencias del establecimiento, o servicios en la comunidad que rodea al Colegio, etc.

Estos servicios serán informados y autorizados por el apoderado en forma escrita a través de la Agenda Escolar o en una hoja de entrevista.

c) **Trabajo académico y reflexión personal:** contempla una acción que implica una instancia de reflexión para el alumno fuera de la jornada escolar y/o en parte del horario recreo, ya que se entregan los materiales necesarios para que el alumno realice una reflexión por escrito acerca de las acciones cometidas, proponiendo él mismo instancias de reparación. También se da la posibilidad de que repase contenidos vistos en clases o ejercite habilidades necesarias para su formación

académica en caso de ser necesario. Estas actividades serán supervisadas por el equipo directivo y/o formativo del Colegio.

Estas actividades serán informadas y autorizadas por el apoderado en forma escrita a través de la Agenda Escolar o en una hoja de entrevista.

Medidas de Reparación

Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que quien ha cometido una falta puede tener con la persona o institución agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño directo o indirectamente, voluntario o involuntariamente. Estas acciones restituyen el daño causado y deben surgir del dialogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque pierde el carácter formativo.

La medida reparatoria no es por tanto un acto mecánico, tiene que ver con un sentido de reconocimiento y una voluntad de enmendar el daño por parte de quien ha cometido la falta, junto con la posibilidad de sentir empatía y comprensión hacia quien ha sido dañado. El acto reparatorio debe estar relacionado con el daño causado y podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales o bien públicos, servicio comunitario u otras que la autoridad competente determine.

Esta acción debe ser absolutamente voluntaria, la obligatoriedad le hace perder su sentido. La medida reparatoria acompaña (no reemplaza) a la sanción disciplinaria cuando quien ha cometido la falta así lo solicitare o aceptare y puede ser considerada como un atenuante.

Con las medidas reparatorias se persigue:

Enriquecer la formación de los estudiantes.

Cerrar los conflictos.

Enriquecer las relaciones.

Asumir la responsabilidad de los propios actos.

Reparar el vínculo.

Reforzar la capacidad de los involucrados para resolver conflictos.

Restituir la confianza en la comunidad.

Entre otras, se consideran medidas reparatorias:

- a) Disculpas personales.
- b) Disculpas públicas.
- c) Trabajo de reflexión valórica.

- d) Otra medida que proponga el involucrado para reparar la situación.
- e) Medidas formativas como servicio pedagógico y servicio comunitario.
- f) La restitución de un objeto dañado y/o perdido.

Estas medidas serán informadas y autorizadas por el apoderado en forma escrita a través de la Agenda Escolar y/o en una Hoja de Entrevista de la carpeta Personal del Alumno.

Medidas Disciplinarias

Son aquellas medidas que se aplican a conductas que afectan negativamente y/o vulneran la buena convivencia escolar. Pueden ser aplicadas en conjunto con otras medidas formativas. Las medidas disciplinarias se implementan según la gravedad de la falta sancionada y teniendo en consideración la existencia de medidas anteriores (agravantes o atenuantes) aplicadas al alumno en cuestión. El objetivo de estas medidas es apoyar al alumno para que reflexione sobre las acciones que atentan contra la Convivencia Escolar y se comprometa a incorporar conductas que contribuyan a una sana convivencia.

El periodo de reevaluación de las medidas disciplinarias de Condicionalidad se llevará cabo en los Consejos de Evaluación semestrales o en los momentos que el director en conjunto con el Consejo de Profesores lo estime conveniente, siendo estas instancias para definir en que condición disciplinaria queda el alumno(a).

Las Medidas disciplinarias son las siguientes:

- a) **Amonestación:** se entiende por amonestación, el diálogo formativo que mantiene un adulto del Colegio hacia un alumno, ya sea por motivos disciplinarios, académicos, de responsabilidad u otros. La amonestación puede ser aplicada por un profesor y/o un asistente de la educación.

Las amonestaciones pueden ser:

Verbales: en las cuales existe una conversación entre alumno y adulto,

Escritas: en las cuales, además de la conversación, se deja constancia del hecho en el Libro de Clases (Hoja de vida).

b) Recomendación: Medida a través de la cual se explicitan las conductas que el alumno debe mejorar en el periodo indicado. Se realiza en una entrevista formal entre el alumno y el profesor, quedando registrado el acuerdo por escrito en una Ficha de Medidas Disciplinarias que el Profesor debe adjuntar a la carpeta individual del alumno, además quedar consignado en el Libro de Clases. El profesor debe informar por escrito al apoderado la existencia de este acuerdo entre el alumno y el Colegio.

El cumplimiento de estas recomendaciones es requisito para el mejoramiento de la situación disciplinaria del alumno.

c) Carta de Compromiso:

En esta medida se establece un compromiso escrito entre el alumno, el apoderado y el Colegio. Se establecen acciones concretas destinadas a mejorar los aspectos del comportamiento del alumno que se consideren inadecuados para la convivencia escolar, sirviendo como contraparte de dicho compromiso el Encargado de Convivencia. Los acuerdos quedaran registrados en una Ficha de Medidas Disciplinarias que el Coordinador debe adjuntar a la carpeta individual del alumno, además quedar consignado en el Libro de Clases.

El cumplimiento de este Compromiso es condición de mejoramiento de la situación disciplinaria del alumno. Los compromisos podrán ser evaluados durante el consejo de evaluación semestral al término de cada semestre o en el momento en que el director en conjunto con el Consejo de Profesores lo estime conveniente, momento en el cual se podrán levantar.

d) Condicionalidad de Matrícula:

La condicionalidad de matrícula, corresponde al último recurso con que cuenta el establecimiento, en términos disciplinarios, para buscar el cambio de conducta de un estudiante. Consiste en condicionar la permanencia del estudiante en el Colegio a la mejoría de sus aspectos deficitarios en cuanto al comportamiento y/o responsabilidades, mediante la firma de una Carta de Condicionalidad. En esta instancia estarán presentes el o la estudiante, el apoderado y el director(a) del Colegio. También deberá ser consignado en el Libro de Clases.

La sanción y categoría de Condicional para un alumno o alumna no puede extenderse por más de un año lectivo (marzo a diciembre) y debe durar al menos un semestre. Si al evaluar la situación disciplinaria del alumno(a), no le ha sido levantada la Condicionalidad, se procederá a la cancelación de la matrícula. Si la categoría de Condicional para un alumno(a) es levantada, la situación del alumno(a) vuelve a ser de un estudiante normal o sin sanciones.

Respecto de la reiteración en este tipo de sanción: la situación de condicionalidad en un alumno(a) no puede presentarse más de dos veces durante su estadía en el establecimiento. Calificar para una tercera ocasión significara que opere una cancelación de matrícula de forma automática.

La medida será monitoreada por el Encargado de Convivencia Escolar.

En el caso de los alumnos de educación parvulario, ante faltas a la convivencia escolar y debido a la etapa de desarrollo del alumno, se privilegiará las estrategias educativas y de acompañamiento pedagógico. En el caso de conductas que atenten contra la integridad física y/o psicológica de el mismo alumno y/o algún miembro de la comunidad educativa, se aplicaran medidas pedagógicas y/o de apoyo psicosocial dentro de las posibilidades del Colegio.

e) Suspensión de clases:

La suspensión de clases es una medida de carácter excepcional y puede aplicarse hasta por 3 días hábiles. Este periodo, se podría prorrogar una vez más por igual periodo, en forma excepcional, si existe un peligro real (debidamente acreditado) para la integridad física y/o psicológica para algún miembro de la comunidad educativa y según el Ord. 476 de la Superintendencia de Educación Escolar.

La suspensión será comunicada al apoderado por el Encargado de Convivencia Escolar, Coordinador de sede, Inspector General, director el mismo día que el alumno cometa la falta. Una vez informado el apoderado, deberá presentarse en la Dirección junto al alumno dentro de las siguientes 24 horas para informarse a través de una entrevista personal de lo acontecido y las características de la situación. Lo anterior, deberá quedar registrado por escrito y con la firma del apoderado en una Ficha de Entrevista de Apoderado y consignado en el Libro de Clase.

f) Cancelación de matrícula:

Es el recurso a través del cual el Colegio se reserva el derecho de no renovar la matrícula para el próximo año escolar en casos de conductas que atenten gravemente o muy gravemente contra la convivencia escolar.

Esta medida será adoptada por el director del establecimiento. Será consultada al Consejo de Profesores y ratificada por el Directorio del establecimiento.

Se dará aviso al apoderado por medio de Carta de no Renovación de Matrícula entregada en una entrevista personal con el director. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad – el director-, quien resolverá luego de una nueva consulta al Consejo de Profesores.

El Consejo, deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

En caso que el Consejo ratifique la medida de cancelación de matrícula, el director informara de aquella a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que esta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores.

g) Expulsión:

Es una medida excepcional que se aplica en casos de conductas que atenten gravemente o muy gravemente contra la convivencia escolar, y conforme un justo y debido proceso según este Reglamento.

Esta medida será adoptada por el director del establecimiento. Será consultada al Consejo de Profesores y ratificada por el Directorio del establecimiento.

Se dará aviso al apoderado por medio de una Carta de Expulsión entregada en una entrevista personal con el director. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad – el director -, quien resolverá luego de una nueva consulta al Consejo de Profesores.

El Consejo, deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

En caso que el Consejo ratifique la medida de expulsión, el director informara de aquella a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito anteriormente.

7.7 Apelación

El apoderado frente a una medida de expulsión o no renovación de matrícula podrá iniciar un proceso de apelación ante la Dirección del Colegio presentando una carta formal, explicando los motivos y antecedentes que debieran ser considerados para revisar la aplicación de la medida y acompañando en esa misma oportunidad cualquier medio de prueba que se crea oportuno.

El escrito de apelación deberá ser presentado en la Dirección del Colegio, dentro de un plazo máximo de quince días a contar de la fecha de notificación de la sanción. El director del Colegio, luego de consultar al Consejo de Profesores, resolverá esta apelación. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

En caso que el consejo ratifique la medida de expulsión o cancelación de matrícula, el director informara de aquella a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores. Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias.

7.8 Premios y Reconocimientos:

Los colegios María Educa fieles a su Misión y Visión institucional al espíritu mariano que inunda su quehacer, distinguirá anualmente a los estudiantes que conquisten ideales y encarnen lo más fielmente posible los ideales y valores que el colegio entrega:

Premiara en licenciatura de Cuartos años Medios:

- Estudiantes Marianos
- Excelencia Académica
- Premio Daniel Mas Rocha
- Compromiso Pastoral

Del mismo modo, mensualmente se distinguirá a los estudiantes que hagan vida los valores declarados en nuestro Proyecto Institucional:

- Respeto
- Responsabilidad
- Solidaridad
- Religiosidad
- Veracidad

Capítulo 8

Obligación de denuncia de delitos

Al momento de ponderar la gravedad de una falta se debe dilucidar si constituye o no un delito. Al respecto, se debe tener presente que el director, profesores y personal administrativo, tienen el deber legal y moral de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa; ello implica tanto las faltas y delitos cometidos dentro del establecimiento educacional, como aquellos que ocurren fuera de él, pero que afecten a los estudiantes.

La denuncia debe efectuarse ante Carabineros de Chile, Policía de investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público, OPD o los Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 175o y 176o del Código Procesal Penal.

Entre los actos establecidos como delito figuran las lesiones, robos, hurtos, amenazas, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de drogas, abuso sexual y otros, así como las situaciones de explotación sexual, maltrato, explotación laboral y otros que afecten a los estudiantes.

Sin embargo, si bien la ley define quienes están obligados a efectuar la denuncia en caso de conocer la existencia de un delito, no quedan exentos de este deber moral los demás adultos, en función de la responsabilidad compartida que les compete en la protección de la infancia y la juventud.

Son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años, quienes se rigen por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.

Los menores de 14 años están exentos de responsabilidad penal, por lo que no pueden ser denunciados por la comisión de un delito. En estos casos, los tribunales competentes para conocer la situación son los Tribunales de Familia, los que pueden aplicar medidas de protección en caso de ser necesario.

Capítulo 9

Participación de la comunidad escolar

1) Centro General de Padres y Apoderados

Desde sus inicios el establecimiento ha promovido la participación de los padres, madres y apoderados. El Centro General de Padres y Apoderados de nuestro colegio cuenta con personalidad jurídica y mantiene coordinación entre los apoderados y la Dirección del Colegio desde un enfoque de plena cooperación y en búsqueda de un positivo clima escolar y en virtud de la adhesión y promoción al PEI.

2) Centro de Estudiantes

Para nuestro Colegio la participación de los estudiantes es un eje fundamental en el desarrollo integral y la formación para la vida democrática y ciudadana. El Centro de Estudiantes representa los intereses de los alumnos y está conformado por los estudiantes de 5o básico a IV medio. La finalidad del Centro de Alumnos es representar a sus miembros, en función de los objetivos y el PEI del Colegio al cual adhieren.

3) Consejo Escolar

El Consejo Escolar constituye la instancia en la cual se reúnen y participan representantes de los distintos actores que componen la comunidad educativa quienes podrán, a través de sus representantes, informarse, proponer y opinar sobre materias relevantes para el mejoramiento de la calidad de la educación en sus establecimientos en coordinación con el Colegio.

Capítulo 10

Protocolos de actuación

A continuación, se presentan los protocolos de actuación que definen los pasos a seguir, para enfrentar situaciones que pueden conflictuar la convivencia escolar:

Protocolo de maltrato escolar y abuso escolar.

Protocolo de abuso sexual y maltrato infantil.

Protocolo de embarazo y paternidad adolescente.

Protocolo de prevención y consume de alcohol y drogas.

Protocolo de enfermería y accidentes escolares.

Protocolo de salidas pedagógicas y viaje de estudio.

10.1 Protocolo de maltrato escolar y abuso escolar

Es importante destacar que todo el documento posterior se basa en las conceptualizaciones que se detallan a continuación. Por ende, todos los miembros de la comunidad educativa deberán familiarizarse y manejar correctamente esta clasificación descriptiva.

Se entiende por Violencia Escolar la acción u omisión intencionadamente dañina ejercida entre miembros de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, padres, apoderados y/o asistentes de la educación) y que se produce dentro de los espacios físicos que le son propios a ésta (instalaciones escolares), bien en otros espacios directamente relacionados con lo escolar (alrededores de la escuela o lugares donde se desarrollan actividades extraes- colares).

Bullying es uno de los tantos comportamientos violentos que se genera en el área escolar, denominado también como INTIMIDACION, ACOSO U HOSTIGAMIENTO entre pares en las instituciones educativas, siendo la amenaza sistemática que un estudiante, o un grupo de ellos realiza a otro estudiante, o un grupo de ellos, realiza a otro estudiante hombre o mujer (Magendzo, Toledo & Rósenmele, 2004).

De acuerdo a la Ley de Violencia Escolar: “Artículo 16 B. Se entender ‘a por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.

La intimidación no son agresiones esporádicas, sino que acciones repetitivas y permanentes en el tiempo. Es importante tener conocimiento que no son solo bromas o pequeñas provocaciones, ni malas relaciones entre los estudiantes. “Hay intimidación cuando un miembro del grupo recibe más ofensas que los demás y/o es reiteradamente excluido del grupo”. (Magendzo, Toledo & Rósenmele, p15, 2004).

Desde sus inicios, la intimidación define dos posiciones desiguales, pero complementarias: una violenta y fuerte y la otra sumisa y débil, la cual correspondes a la posición del victimario y otra la de la víctima respectivamente (Magendzo, Toledo & Rósenmele, 2004).

Dada la diversidad de formas de interacción e intereses es inevitable la ocurrencia de diferencias y dificultades entre cada integrante de la comunidad educativa. Muchas veces solemos entente estas situaciones como iguales por lo que es necesario aclarar y definir los siguientes conceptos.

Habitualmente se confunden los conceptos de agresividad, conflicto, violencia y acoso escolar (también llamado bullying, por su expresión en inglés), cada uno de los cuales requiere de respuestas diferenciadas de parte de la comunidad educativa; se debe tener presente, por lo tanto, las siguientes definiciones:

A) Agresividad: corresponde a un comportamiento defensivo natural, es una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad.

Es una condición natural de las personas, por lo que los impulsos agresivos no deben ser suprimidos, sino modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación

B) Conflicto: involucra a dos o más personas que están en oposición o desacuerdo debido a intereses diferentes.

Es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado, y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.

C) Violencia: es un comportamiento ilegítimo que implica el uso y abuso de poder o la fuerza de una o más personas en contra de otra(s) y/o sus bienes.

Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas formativas, solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social.

D) Acoso Escolar: es una forma de violencia que tiene características que lo definen y lo diferencian de otras expresiones de violencia:

Es reiterado en el tiempo.

Existe asimetría de poder entre las partes, es decir, una de ellas tiene más poder que la otra. Este poder puede ser físico o psicológico.

Es una de las expresiones más graves de violencia en el ámbito escolar y requiere ser abordada de manera decidida y oportuna.

Al respecto, es importante señalar que la agresividad no implica necesariamente un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o transformarse en violencia; del mismo modo, un conflicto no es sinónimo de violencia, pero, cuando es mal abordado o no es resuelto en forma oportuna, también puede derivar en situaciones de violencia.

Este tipo de maltrato entre compañeros puede aparecer de formas muy diversas. No solo se manifiesta a través de golpizas o agresiones físicas, con frecuencia se presenta como un conjunto de intimidaciones de diferente índole que dejan al agredido sin respuesta. Este conjunto de conductas se pueden agrupar en conductas de maltrato verbal (insultos, sobrenombres, hablar mal de alguien o difamar, sembrar rumores), maltrato físico (golpizas, lesiones con objetos, patadas, robo, destrozo de material escolar, ropa u otros objetos personales) o maltrato psicológico (amenazas para provocar miedo u obligar a hacer cosas contra la voluntad, chantaje, aislamiento, burlas públicas, notas o mensajes, difusión de comentarios o imágenes que buscan denostar en las redes sociales, etc.).

Es importante destacar que este fenómeno se da: en ausencia de los adultos a cargo, existe un círculo del silencio que evita que la víctima u otros pidan ayuda, se da en un contexto grupal y que toda situación del maltrato escolar involucra a tres actores:

1. Los Agresores: Son quienes ejercen la violencia.
2. La Víctima: Quien recibe las acciones de violencia por parte del agresor o los agresores.
3. Los Testigos: Son el resto de los alumnos que sabiendo lo que sucede se mantienen al margen sin intervenir ni informar.

El presente Protocolo de Actuación ser situaciones:

1. Agresiones entre estudiantes.

aplicado frente a las siguientes

2. Agresiones de adulto a estudiante que, de acuerdo a la Ley sobre Violencia Escolar, revisten especial gravedad.
3. Agresiones de estudiante a adulto.
4. Agresiones entre apoderados y funcionarios del establecimiento.
5. Agresiones dentro y fuera del establecimiento educacional, que afecten a estudiantes de la comunidad educativa.
6. Agresiones a través de medios tecnológicos, ejercidas o que afecten a estudiantes del establecimiento educacional.

Acciones a seguir en caso de maltrato y acoso escolar: Acoso Escolar entre pares

- a) Paso 1: Recepción del caso.

Responsables: Profesores jefes, Orientación, Encargado de Convivencia, Personal Asistente de la Educación, inspectores, autoridades del colegio (director, Rector, Equipo de Coordinación y Consejo).

Acciones:

1. Se acoge la denuncia del hecho por escrito, por medio del Anexo 1, identificando a todos los involucrados en la situación.
2. En el mismo documento, se debe realizar una descripción detallada de los hechos y debe indicar los elementos más relevantes de la situación.
3. Una vez conocido el caso, se debe informar al Encargado de Convivencia Escolar.
4. El Encargado de Convivencia Escolar debe evaluar y ponderar la situación, de tal forma que continúe con las gestiones correspondientes, es quien debe iniciar y coordinar la investigación de la situación denunciada recogiendo la información en un mínimo de dos días, utilizando las guías para las entrevistas que aparecen en los anexos.
5. El Encargado de Convivencia Escolar recibida la denuncia, deberá evaluar tomar decisiones inmediatas de contención o atención; si el caso lo amerita deberá generar la atención médica, derivación a enfermería o servicio de urgencia en el caso de maltrato físico. En el caso de maltrato psicológico, se debe apartar a la víctima de su curso de manera de realizar la mejor contención emocional posible.
6. El Encargado de Convivencia Escolar en conjunto con el director del Establecimiento, evaluarán el poner en conocimiento de las autoridades policiales – de inmediato -, la situación denunciada, si califica como delito.

b) Paso 2: Notificación del caso.

Responsables: Encargado de Convivencia, Orientación. Según sea el caso, equipo directivo.

Acciones:

- Informar al apoderado de la víctima, al apoderado del agresor y al equipo directivo de la apertura de un protocolo que corresponde a una posible situación de maltrato o acoso escolar, como constancia.
- Encargado de Convivencia Escolar u Orientación, deberá informar en un plazo no mayor a 24 horas a los actores mencionados.

c) Paso 3: Investigación y valoración del caso.

Responsables: Encargado de Convivencia, Inspectoría General, Origen- nación, Coordinadora de sede, coordinadora de educación inicial, Coordinadora PIE, inspectores de patio.

Acciones:

- La apertura de este protocolo involucra la recogida de toda la información posible que permita esclarecer los hechos y determinar si corresponden o no a una situación de acoso escolar.
- La recolección de información, se realizará mediante entrevistas a los actores involucrados (agresor y agredido) y, si se considera necesario, a testigos de la situación denunciada (puede recogerse el testimonio de un testigo, de un grupo de ellos o del curso, dependiendo de la situación). También se considerará 'a recoger antecedentes con el profesor o profesora jefe u otros adultos que puedan disponer de información relevante. Se reunirá el Comité de Convivencia Escolar para recopilar la información, analizarla y valorar la intervención que se realizará 'a. Esta reunión debe quedar formalizada en el documento que aparece en el anexo.
- Toda valoración de la situación denunciada, deberá concluir con un Informe de Cierre de la investigación de posible acoso escolar, que dará cuenta de los antecedentes recogidos y hará una valoración de la situación, determinando si hay indicios suficientes para confirmar o no la existencia de acoso escolar, así como la gravedad de la situación.
- Este informe debe ser enviado al Rector, quien deberá reunir al Comité de Convivencia Escolar. Dependiendo de la resolución y el contexto, se determinará con este equipo la forma en que se dará 'a cuenta de los resultados de esta investigación y las medidas adoptadas, tanto a los padres del agredido como a los padres del agresor.

d) Paso 4: Toma de decisiones.

Responsables: Rector, Comité de Convivencia Escolar, Equipo Psicosocial (si amerita).

Acciones:

- De no ser Acoso Escolar:
 - Si el Informe de Cierre de la investigación de posible acoso escolar determina que la situación denunciada no corresponde a acoso escolar, no quiere decir que no existan en esta situación otras formas de agresión que puedan estar vulnerando a la posible víctima o que hagan necesario abordar al posible victimario para que deje de agredir.
 - Se abordará 'a la situación de maltrato como una oportunidad preventiva: tomar medidas de protección, realizar deprivaciones psicológicas si corresponde (de cualquiera de los involucrados) y sensibilizar al grupo directamente afectado.
 - Por lo tanto, la constatación de hechos que constituyen maltrato hacia otro, aunque no se puedan calificar como acoso escolar, puede dar origen a la

elaboración de un Plan de Acompañamiento preventivo, a cargo de quien determine el Comité de Convivencia Escolar.

- Se Deberá comunicar a las familias involucradas que no se confirma tal sospecha y las medidas de apoyo y prevención que se desarrollaran.
- Confirmación de una situación de Acoso Escolar: La confirmación conlleva el desarrollo de varias acciones en paralelo:
 - El Comité de Convivencia Escolar, ante la situación de acoso escolar detectada, determinará y llevará a cabo las medidas para: proteger y apoyar a la víctima, acompañar al víctima- rio e intervenir con el curso para frenar la situación de acoso escolar. Estas acciones quedaran registradas en un Plan de Acompañamiento. Este equipo también dispondrá las medidas disciplinarias y reparatorias que se estimen pertinentes, de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar Vigente.
 - En paralelo a estas acciones, deberá comunicarse a la familia de los involucrados el resultado de la investigación y las medidas que se adopten. Se les entregará el Plan de Acon- pensamiento, que especifica las acciones a las cuales deberá´ comprometerse la familia y el colegio. Posterior a estos encuentros, se fijarán otros para informar de los avances en el caso y de nuevas medidas que se propongan.
 - Al término de la intervención se elaborará un Informe General que dará cuenta de: la situación de acoso que dio origen a la apertura de la intervención, las acciones emprendidas y los resultados de las mismas. Este informe será entregado al Rector del Establecimiento y a las autoridades externas (Superintendencia de Educación), si así lo requiriera.

e) Paso 5: Plan de intervención y medidas preventivas.

Cada situación de acoso va asociada a modos y circunstancias particulares, por lo que las medidas con cada uno de los involucrados, deberán evaluarse con el Comité de Convivencia. Sin embargo, se pueden plantear algunas medidas generales a modo de orientación:

Responsables: Profesores jefes, Encargado de Convivencia, Equipo

Psicosocial. Acciones:

- Respecto de la víctima:
 - Todas las actuaciones se realizarán con la mayor discreción.
 - Derivación de la víctima a una evaluación psicológica esta para determinar nivel de daño y rasgos de vulnerabilidad. En caso de encontrarse con acompañamiento de especialista externo, se solicitará informe de medidas posibles de implementar con foco en este problema específico.
 - Medidas de apoyo académico por los profesionales especia- listas (PIE) si así lo requiriera o modificación de calendario de pruebas.

- Solicitud de colaboración familiar para el acompañamiento y apoyo de su hijo. Pedir que sean voceros de nuevas dificultades o agresiones que surjan si es que el estudiante no es capaz de informarlas.
- Seguimiento a la víctima por parte de quien determine el Comité de Convivencia Escolar, con el objetivo de monitorear su evolución en el Colegio.
- Respeto del agresor(es):
 - Abordar y trabajar con el victimario o los victimarios medidas reparatorias del daño generado a la víctima (si la medida disciplinar no es extrema).
 - Observación específica por parte de los profesores y el Encargado de convivencia escolar del acosador o acosadores.
 - Aplicación de normas disciplinarias y reparatorias del Reglamento de Convivencia.
 - Derivación a especialista externo del victimario o los victimarios. En caso de encontrarse con acompañamiento de especialista externo, se solicitará informe de medidas posibles de implementar con foco en este problema específico.
 - Participación, si procede, en un proceso de mediación.
- Respeto de los testigos:
 - Enfatizar al curso la necesidad de “romper el silencio” que mantiene la situación de maltrato escolar. Destacando que, de no denunciar estos hechos, los convierten en “cómplices” del mismo.
 - Realizar seguimientos del clima del aula.
 - Desarrollar talleres que permitan trabajar con el curso como evitar reforzar las conductas de maltrato de un “agresor” y no convertirnos en parte del acoso.
- Respeto de las familias:
 - Involucrar a todas las familias afectadas y comprometer su colaboración para el adecuado progreso socioeducativo de sus hijos.
 - Evaluar si el caso debe informarse a todo el grupo de apoderados del curso para solicitar apoyo y colaboración en el fomento de conductas de buen trato.
 - Orientar a las familias sobre la necesidad de apoyos externos para la superación del problema, si así lo requiriera su hijo/a.
 - Mantener informadas a las familias de los afectados/as de las medidas propuestas y sus avances.
 - Ofrecer pautas que ayuden a afrontar de forma adecuada la situación con su hijo/a.

10.2 Protocolo de actuación de los Embarazos y Paternidad Juvenil

El Colegio resguarda el derecho a la trayectoria educativa de las alumnas embarazadas, alumnas madres y de los alumnos progenitores adolescentes en cumplimiento de la legislación vigente y un enfoque de retención escolar. Al respecto la Ley General de Educación indica;

“Art. 11. El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

En estos casos y con el fin de evitar la deserción escolar de la estudiante, el colegio, le brindará todo el apoyo necesario para que culmine con éxito su proceso escolar y que asuma su nuevo rol que le toca cumplir (Derechos de la Adolescente Embarazada Decreto N 79, Ley 18.962).

En caso de detectar un embarazo adolescente o Paternidad, se procederá de la siguiente manera;

Entrevista con el/la alumna por parte del profesor(a) jefe en un lugar privado, quien realizará la derivación oportuna a Orientación.

La estudiante deberá ser tratada con respeto por toda la comunidad educativa.

Entrevista con los Apoderados para informar de la situación cuando corresponda y buscar en conjunto con la Familia las estrategias pertinentes para acompañar a los adolescentes.

Seguimiento del caso y tutorías permanentes por parte del/la Profesor(a) jefe.

Facilitar los permisos médicos de control Médico (padre y la madre cuando correspondan, presentado el respectivo Certificado Médico).

La estudiante tiene derecho a adaptar el uniforme escolar a su condición de embarazo.

Si es necesario, hacer las derivaciones correspondientes como por ejemplo al psicólogo, OPD, entre otros.

Evaluaciones diferenciadas en Educación Física (por ejemplo, trabajos por escrito).

Otorgar facilidades durante el periodo de lactancia del bebé.

Serán tratados con los mismos deberes y derechos que sus pares, en relación a las exigencias conductuales.

Tendrán derecho a participar en el Centro de Alumnos y en todo tipo de eventos, como en la ceremonia de graduación, celebraciones internas y/o actividades extra programáticas (siempre que se encuentren aptos física y psicológicamente).

La alumna embarazada y madre tendrá derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir las últimas semanas del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto depender exclusivamente de las indicaciones medicas orientadas para velar por la salud de la joven y de su hijo.

Brindar el apoyo Académico correspondiente, con la finalidad de facilitar los procesos (reprogramación de las evaluaciones y trabajos).

El establecimiento no hará exigible el 85 % de asistencia a clases durante el año escolar a las estudiantes en estado de embarazo o maternidad u otra situación derivada que se indique por razones médicas.

El Colegio no dispone de infraestructura adecuada para la permanencia de un lactante durante la jornada escolar, por lo tanto, la alumna que se encuentre en esta condición no podrá asistir a clases con su hijo.

Sin embargo, de ser necesario, podrá amamantar en Sala de Primeros Auxilios. Los ingresos y salidas del apoderado de la alumna para estos fines deberán ser coordinados con la Dirección del Colegio.

Cualquier situación no contemplada, será evaluada por el equipo de gestión directiva.

10.3 Protocolo de actuación consumo de drogas.

El programa “Escuela Segura” implementado por el MINEDUC, establece como uno de los focos de atención la prevención del consumo de alcohol y drogas dentro de los establecimientos educacionales, motivo por el que se establece este protocolo, que forman parte de las acciones preventivas que se pueden realizar dentro de los establecimientos educacionales, liderados por el Director del establecimiento. Este es un documento guía, orientativo, que puede ir modificándose de acuerdo a las orientaciones que se propongan por parte del Ministerio de Educación.

Estrategias de Prevención: Dentro de la propuesta de prevención, se sugiere que cada estrategia este a cargo de estamento de la comunidad educativa, sin ser necesariamente exclusiva de este, ya que se pueden trabajar en equipo, o requiriendo el apoyo de otros estamentos. A cargo del equipo directivo (Director, Jefe UTP):

- Promover la participación de las redes de apoyo para la realización de talleres y educaciones referidas a la prevención de alcohol y drogas en el establecimiento educacional.
- Permitir instancias dentro del establecimiento para abordar estos temas con toda la comunidad educativa.
 - Responsabilizarse de la aplicación de los programas preventivos de consumo de alcohol y drogas “Actitud” y “En busca del tesoro”, entregados por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública junto a SENDA, en cada curso del establecimiento educacional.
 - Asesorar a los alumnos sobre las consecuencias del consumo.
 - Difundir actividades de prevención en la comunidad educativa, como programa “elije no fumar”.
 - Difundir desde el reglamento de convivencia escolar orientaciones hacia la prevención y apoyo de los estudiantes ante el riesgo de consumo de alcohol y drogas, y de las leyes 20.000 (Ley de drogas y estupefacientes) y 20.084 (Ley de responsabilidad penal juvenil) a apoderados, asistentes de educación y profesores.
 - Favorecer y estimular en los estudiantes actividades culturales, deportivas y sociales.

A continuación se describen las fases a realizar:

FASE 0: Detección Objetivo: Informar de cualquier situación de sospecha o consumo de drogas por parte de un estudiante que ocurra dentro o fuera del establecimiento educacional, como acción preventiva y de apoyo.

FASE 1 Evaluación: Objetivo: Recopilación de los antecedentes, entrevistas a testigos, con el fin de realizar acciones preventivas con SENDA Previene, e informar al apoderado la situación.

FASE 2: Adopción de medidas: Objetivo: Realizar acciones preventivas y legales en favor del estudiante y la comunidad educativa y de acurso a lo establecido en este manual.

Previene. * En el caso de micro tráfico se realizara la denuncia a PDI y Carabineros de Chile. * Si existiese además vulneración de derechos, se informará a OPD para toma de conocimiento del caso, lo cual previamente se informará a la familia.

10.3 Protocolo ante la sospecha o denuncia de Abuso Sexual contra un menor de edad

La normativa de la Superintendencia de Educación consigna la importancia de que los establecimientos “incorporen un protocolo de actuación para el abordaje y atención de situaciones de maltrato infantil y abuso sexual infantil”.

En cumplimiento a lo anteriormente señalado, y a la legislación internacional y nacional que resguarda los Derechos del Niño, el Colegio presenta este instrumento informativo, preventivo y procedimental.

Prevención de Abuso Sexual Infantil

Gestión de Condiciones Protectoras:

a. En relación al Personal

a) Selección y Reclutamiento de Personal:

Para la selección del personal que se desempeña en el establecimiento, se aplica un Protocolo de Selección de Personal que considera entre otras las siguientes medidas al momento de la contratación:

- La Ley 19.464, Artículo N 3 establece que no pueden desempeñarse como asistentes de la educación quienes no acrediten idoneidad psicológica para desempeñar dicha función, sobre la base del informe que debe emitir el Servicio de Salud correspondiente.
- Exigir el certificado de antecedentes penales para fines especiales, para tener registro de cada persona en términos de responsabilidades penales. Estos certificados deben ser actualizados anualmente. Este documento se solicitará a todo trabajador, independientemente de la modalidad de contrato e incluyendo a monitores de taller y reemplazantes.

Según la Ley N 20.594 que establece prohibiciones para que los condenados por delitos sexuales contra menores de edad trabajen con niños, y crea el registro nacional de condenados por esos delitos, el Colegio tiene la obligación de consultar a dicho registro antes de contratar a una persona para algún empleo, cargo, oficio o profesión que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, para verificar si el aspirante figura en el registro de sentenciados (www.registrocivil.cl). Este documento se solicitará a todo trabajador, independientemente de la modalidad de contrato e incluyendo a monitores de taller y reemplazantes.

b) Alumnos en Practica:

Se le solicitará a la Universidad correspondiente la presentación del alumno en práctica a través de una carta de Presentación de la Universidad correspondiente, certificado de antecedentes para fines especiales y consulta a registros de condenados por delitos sexuales. Se llenará una ficha que incluye datos de identificación, especificando horas y días de trabajo, funciones y cursos asignados.

c) Trabajos mantención u obras:

La realización de trabajos de mantención u otras obras, si la realiza personal externo, de preferencia se debe ejecutar fuera de la jornada escolar y/o

resguardando que la zona de trabajos este aislada a través de paneles de seguridad, que limiten el acceso de alumnos.

d) Actividades de Investigación o de Registro Audiovisual:

Las actividades que signifiquen contacto con niños o que deje registro fotográfico o audiovisual, debe estar autorizado por la Dirección del establecimiento, luego de verificar su propósito y uso. Si se estima pertinente se podrá solicitar consentimiento informado a los padres o apoderados de los niños en cuestión.

b. En relación a la utilización de la Infraestructura

a) Circulación en patios:

En el horario de recreo se realizan turnos de supervisión. Los niños no pueden circular por los patios en horario de clases, a excepción de las salidas autorizadas al baño, o su asistencia a actividades de apoyo (fonoaudiólogo, psicopedagogo, psico lo- gol u otro).

b) Acceso a bancos

Los bancos del Colegio están dispuestos por separado para los diferentes ciclos de enseñanza. A su vez, están separados por género. Los niños del área de preescolar van al baño en hora- ríos estipulados dentro de la jornada. Si existe necesidad de ir al baño durante la hora de clase, la educadora autoriza y supervisa la entrada y salida. En caso que el alumno requiera de atención especial de un adulto al interior del baño, se avisará de inmediato al apoderado con el objetivo de dar aviso de la situación y solicitar la autorización de éste para asistirlo. Las labores de aseo de estos bancos se realizan al término de la jornada escolar y en los momentos en que los alumnos se encuentren en horario de clases y no los estén utilizando. El uso de los bancos de alumnos está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al Colegio como para los funcionarios. Por otro lado, los bancos de adulto son de uso exclusivo de estos.

c) Uso Camarines

Están divididos por género. Su uso es supervisado por los profesores de educación física, quienes abren los camarines al inicio y al término de la clase para que los alumnos hagan uso de ellos, permaneciendo el profesor en la puerta. El ingreso del adulto al camarín se justifica en caso de alguna medida de emergencia o alguna situación de conflicto o de hostigamiento entre los alumnos.

c. Medidas de Prudencia:

Es responsabilidad de todo adulto, evitar las siguientes situaciones:

- Un trato coloquial, informal o simétrico entre adultos y alumnos, que genere confusión de los roles y límites, promoviendo de esta manera el trato formal (“de usted”).

- Todo favoritismo hacia un alumno o grupo de alumnos. Todos los estudiantes deben ser tratados con igual consideración y respeto.
- Dar el número de celular personal o utilizarlo para llamar a los alumnos/as o apoderados, exceptuando en casos de emir- agencia.

d. Prohibiciones Explícitas:

Algunas de estas situaciones se consideran faltas graves en el Reglamento Interno, pudiendo tener asociada alguna sanción administrativa o denuncia en el sistema penal, si se trata de situaciones constitutivas de delito:

- Establecer con algún niño relaciones “posesivas”, de tipo secreto o una relación emocional afectiva propia de adultos.
- Estar a solas con estudiantes en lugares aislados o en ambientes donde no haya visión desde el exterior.
- Violar la privacidad, mirando o sacando fotos mientras los alumnos están en el baño, cambiándose de ropa o duchándose.
- Utilizar material audiovisual o digital con contenido erótico, sexual explícito o pornográfico. El material que se usa con los alumnos debe ser conforme a su edad, con un objetivo educativo y autorizado por la Dirección.
- Usar lenguaje inapropiado, de contenido sexualizado o doble sentido.
- Ofrecer y aceptar solicitudes de “amistad” de un alumno o curso a través de las redes sociales (Facebook, Twitter u otros).
- Establecer contacto con un alumno vía correo electrónico des- de las cuentas personales de los funcionarios. En caso de nacer- situar contactar vía correo electrónico a un alumno o apoderado se hará uso de los correos institucionales.
- Regalar dinero u otros objetos de valor a algún alumno en par- titular (a excepción de incentivos, premios o reconocimientos).
- Transportar en vehículo a un alumno, sin la presencia de otro adulto, o al menos de otros jóvenes. Esto a menos que el fin- accionario cuente con una autorización por escrito del apoderado o en situaciones de emergencia.

Procedimiento:

En este apartado se ha tomado como fuente las indicaciones del Ministerio de Justicia.

1. Cuando la Denuncia Afecta a un funcionario de la Institución

a) Cualquier Adulto del establecimiento educacional que tome conocimiento de un delito, aun cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, deberá poner en conocimiento del hecho, en el menor tiempo posible al director, Encargado de Convivencia Escolar o algún integrante del Equipo Directivo del Establecimiento Educacional.

b) El Director está obligado a denunciar el hecho (art. 175 CPP) ante la Fiscalía antes de transcurridas 24 horas desde que toma conocimiento de la situación que podría estar afectando al menor de edad. De lo contrario, se expone a las penas establecidas en el Código Penal. “Existiendo la obligación de denunciar, el denunciante se encuentra amparado ante acciones judiciales que se puedan derivar de su ejercicio. Además, el Artículo 175 del Código Procesal Penal, establece un deber de denuncia obligatoria para ciertas personas, en razón de las funciones que desempeñan. Así dispone que están obligados a denunciar (letra e): los directores, Inspectores y Profesores de Establecimientos Educativos de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos(as) o que hubiesen tenido lugar en el Establecimiento”.

c) Poner en conocimiento al Apoderado u otro adulto responsable del Estudiante de la situación que afecta a su pupilo ante de 24 horas de ocurridos los hechos.

d) En caso de existir objetos (ropa u otros) vinculados a la posible comisión de un delito, evite manipular y guardarlos en una bolsa cerrada de papel o plástico.

e) En caso que se estime que el niño/adolescente se encuentre en situación de riesgo, esto deberá ser informado inmediatamente a la Fiscalía, de forma que se adopten las medidas de protección correspondiente.

f) Si el Adulto denunciado es miembro de la Comunidad Escolar será notificado por Dirección de la denuncia en su contra.

g) La Dirección apartará al funcionario de sus labores habituales, asignará tareas administrativas fuera del establecimiento Educativo mientras dure la investigación, ya que debido a las probables diligencias que realice el Ministerio Público o uno de los agentes investigadores, el afectado debiera entender que es preferible, mientras dure el proceso se asignado a otras tareas, para evitar el contacto entre la víctima y el hechor.

h) Se quedará a la espera de la resolución de la justicia sobre el caso de supuesto Abuso Sexual para aplicar normativa interna o integrar al funcionario a sus labores habituales.

2. Cuando la Denuncia Afecta a un Alumno de la Institución

a) Cualquier Adulto del establecimiento educacional que tome conocimiento de un delito, aun cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, deberá poner en conocimiento del hecho, en el menor tiempo posible, al director del Establecimiento Educativo.

b) El Director está obligado a denunciar el hecho (art. 175 CPP) ante la Fiscalía antes de transcurridas 24 horas desde que toma conocimiento de la situación que podría estar afectando al menor de edad. De lo contrario, se expone a las penas establecidas en el Código Penal.

c) Poner en conocimiento al apoderado u otro adulto responsable del Estudiante denunciante de la situación que afecta a su pupilo.

- d) Notificar por parte de la Dirección al alumno(a) y su Apoderado de la denuncia en su contra ante de transcurridas las 48 horas.
- e) En el caso de tratarse de una violación, el niño/adolescente deberá ser trasladado dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho al Servicio de Salud más cercano, o al Servicio Médico Legal. En estos mismos lugares se podrá interponer la denuncia ante el funcionario de Carabineros o Investigaciones destinado en el recinto asistencial.
- f) La Dirección apartara a ambos alumnos(as) de clases mientras dure la investigación, para asegurar su integridad física y psicológica de los estudiantes involucrados.
- g) Se quedará a la espera de la resolución de la justicia sobre el caso de supuesto Abuso Sexual para aplicar normativa interna, según lo indicado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar o integrar al Estudiante a clases normales si procede.
- h) Con el niño / adolescente que podría estar siendo víctima de un delito deberá:
Escucharlo y contenerlo en un contexto de resguardo y protección.
Escucharlo sin cuestionar ni confrontar su versión.
Evitar emitir juicios sobre las personas o la situación que le afecta.
Evitar atribuirle alguna responsabilidad en lo sucedido. Manejar de forma restringida la información, evitando con ello la estigmatización y Victimización secundaria.

i) Que NO hacer en este tipo de casos:

Una investigación sobre lo sucedido, que pretenda recabar antecedentes “objetivos” o que acrediten el hecho, cuestión que corresponde de forma exclusiva al Fiscal.
Un enfrentamiento (o careo) con el posible agresor, otros adultos, u otros/as niños/adolescentes posiblemente afectados. Poner entre dicho la credibilidad de lo develado, intentando confirmar o descartar la información aportada por el niño/adolescente.
Presionar al niño/adolescente para que conteste preguntas o aclare la información.

10.4 Protocolo de salidas pedagógicas

1. Propósito:

El establecimiento busca fortalecer el desarrollo de actividades culturales y deportivas permitiendo la participación constante de sus alumnos con otras instituciones ya que considera que la interacción y la comunicación son los medios fundamentales para lograr el desarrollo de las personas. Se encuentran entre estas: actividades deportivas, comunales, excursiones, visitas pedagógicas, trabajos de ayuda a la comunidad, trabajos sociales, retiros espirituales, entre otros. El

propósito de este documento es entregar recomendaciones de prevención de riesgos para actividades en terreno que realiza el Colegio.

Algunas consideraciones importantes:

La actividad que considera desplazamiento de estudiante y profesor, deberá contar con la autorización escrita de los apoderados.

Todas estas actividades deben contar con la autorización por escrito del director del establecimiento, quien lo tramitará ante el respectivo Departamento Provincial de Educación, según procedimiento vigente.

Toda actividad que se realice fuera del establecimiento deber contar con la participación del docente responsable.

En caso de ser necesarios el aporte de dineros de los apoderados por conceptos de traslado, entradas u otros pagos relativos a la actividad pedagógica, estos deberán ser recaudados hasta el día anterior a la actividad.

Los estudiantes estarán a cargo del o los profesores responsables de la actividad, desde la salida y hasta la vuelta al establecimiento.

El profesor responsable entregará a cada alumno un número telefónico al cual comunicarse en caso de extravío.

Los(as) estudiantes estarán cubiertos por el Seguro de Accidentes Escolares. Por lo tanto, en caso de producirse algún accidente se procederá según el Protocolo de Accidentes Escolares descrito en el presente reglamento.

Las salidas pedagógicas están cubiertas por las disposiciones de este reglamento, rigen para todos los estudiantes durante la actividad, desde la salida y hasta el regreso al establecimiento.

Toda mala conducta por parte de un estudiante durante la actividad será informada al regreso al establecimiento a Inspectoría

General u Orientación por parte del profesor responsable, siendo cualquiera de ellos el que inicie el procedimiento correspondiente para esclarecer las responsabilidades de la o las personas involucradas.

Los estudiantes deberán asistir a las actividades con el uniforme escolar reglamentario, el buzo del colegio o ropa de color según lo establezca el profesor a cargo en conjunto con Inspectoría General.

El desplazamiento fuera de las dependencias del establecimiento es en grupo y estando siempre bajo la vigilancia del o los profesores responsables.

Los estudiantes deberán permanecer en todo momento con el grupo y nunca alejarse de él.

Los estudiantes deberán cuidar y hacerse plenamente responsables en todo momento de sus pertenencias.

En el trayecto en medios de transporte los estudiantes deberán mantenerse y conservar la ubicación designada por el profesor.

Está estrictamente prohibido durante todo el trayecto de viaje en medios de transporte, pararse en las pisaderas, sacar la cabeza o parte del cuerpo por las ventanas o puertas, correr, saltar tanto en pasillos como sobre los asientos.

Los estudiantes deben respetar los horarios planificados para cada actividad dentro de la salida, así como desarrollar las tareas que el profesor designe.

10.5 Protocolo de accidentes escolares

Los estudiantes que tengan la calidad de estudiantes regulares de establecimientos subvencionados municipales y particulares, del nivel de transición de la educación parvulario, de enseñanza básica, media normal, técnica, agrícola, comercial, industrial, dependientes del Estado o reconocidos por este, quedaran sujetos al Seguro Escolar contemplado en el artículo 3 de la ley N 16.744 por los accidentes que sufran durante sus estudios, o en la realización de su práctica educacional o profesional, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el Decreto N 313, de 1973, del Ministerio del Trabajo.

Un accidente escolar es toda lesión que se pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares, que traiga como consecuencia daño o incapacidad. Dentro de esta categoría se consideran también los accidentes que puedan ocurrir en el trayecto desde o hacia el establecimiento.

El colegio es el responsable de cuidar de la integridad física de los estudiantes durante las clases, los recreos, las horas libres, viajes de grupo, durante su participación en otros eventos escolares.

Este dispondrá de un espacio físico permanente, habilitado e implementado para el cuidado de los estudiantes que requieran de una atención por enfermedad repentina o lesiones a causa de un accidente escolar verificado al interior del colegio. Dicho lugar se conocerá como Sala de Primeros Auxilios.

Esta Sala de Primeros Auxilios o Enfermería estará a cargo de una persona que, a lo menos, deberá tener aprobado un curso que acredite su experticia en la aplicación de primeros auxilios. Las personas responsables serán los inspectores de patio de cada sede.

Si durante el horario de clases un(a) estudiante necesita la atención de la encargada(o) de primeros auxilios, esta última expedirá un comprobante relativo al

caso que deberá ser entregado por el (la) estudiante al profesor al momento de reintegrarse a sus actividades académicas.

Del Seguro Escolar

Los estudiantes gozaran de este beneficio del Seguro Escolar de Accidentes desde el instante en que se matriculen en alguno de los establecimientos mencionados anteriormente.

Los efectos del seguro se suspenderán durante los periodos en que las personas indicadas no realicen sus estudios o su práctica educacional o profesional, tales como las de vacaciones o los que puedan producirse con posterioridad al egreso del establecimiento.

Exceptúense los accidentes debido a fuerza mayor extraña que no tenga relación alguna con los estudios o practica educacional o profesional y los producidos intencionalmente por la víctima. La prueba de las excepciones corresponderá al organismo administrador.

El estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones, que se otorgaran gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente:

Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos.

Hospitalización si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante.

Medicamentos y productos farmacéuticos.

Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

Acciones a seguir:

Paso 1: Detección de la situación.

- Responsables: Persona que presencie el accidente.

- Acciones: Debe tomar todas las medidas para tomar el control de la situación, responsabilidad que no termina 'a hasta informar de la situación a Encargada de Primeros Auxilios.

Paso 2: Evaluación preliminar.

- Responsables: Encargada de Primeros Auxilios.
- Acciones: Debe realizar una evaluación preliminar de la situación, considerando: si la lesión es superficial, si hay pérdida de conocimiento, si hay heridas abiertas, dolores intensos entre otras cosas.

Paso 3: Declaración de accidente escolar.

- Responsables: Encargada de Primeros Auxilios.
- Acciones: La persona responsable completa el formulario de accidente escolar, el cual con posterioridad se presenta 'a en el servicio de salud.

Paso 5: Notificación.

- Responsables: Encargada de Primeros Auxilios con apoyo de secretaria e inspectoría.
- Acciones: Se notifica al apoderado(a), padre o madre del estudiante, se notifica a Dirección.

Paso 5:

- Responsables: Padre, Madre y/o Apoderado(a)
- Acciones:
 - Lesiones Menores: En este caso, el apoderado deberá presentarse inmediatamente al Colegio, se le entregará el formulario de accidente escolar para que lleve al menor al centro asistencial que corresponda para que opere el Seguro de Accidente Escolar.
 - Lesiones Mayores: Ante sospecha de que pudiese existir una lesión mayor, el funcionario que asistió en primera instancia al estudiante accidentado, asumirá el control de la situación y a continuación concurrirá 'a de inmediato a informar de la situación a la Dirección del Colegio para que el menor sea trasladado por el establecimiento al centro asistencial que corresponda.

COLEGIO MARÍA EDUCA
BOSQUE SAN CARLOS
COQUIMBO

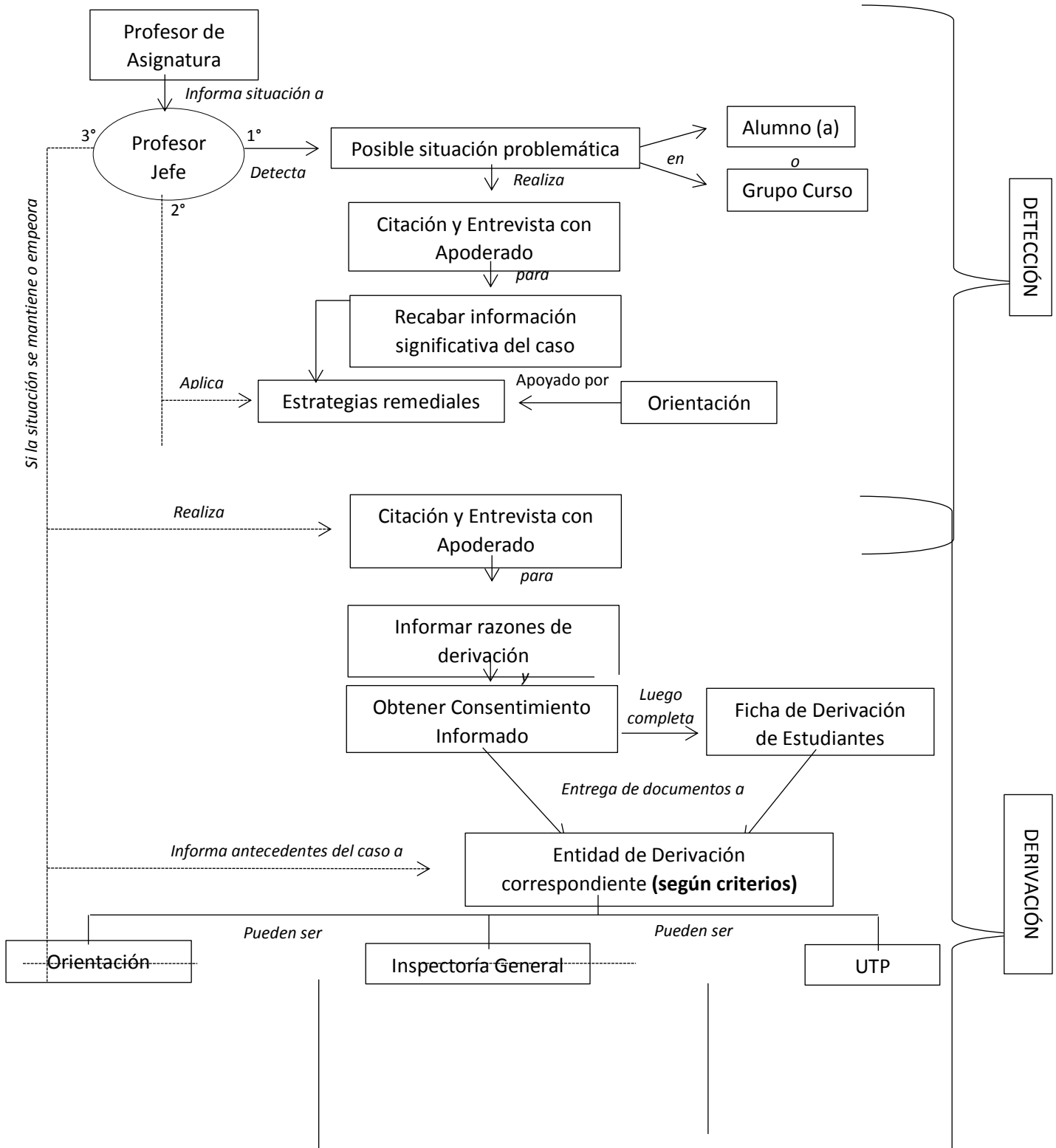


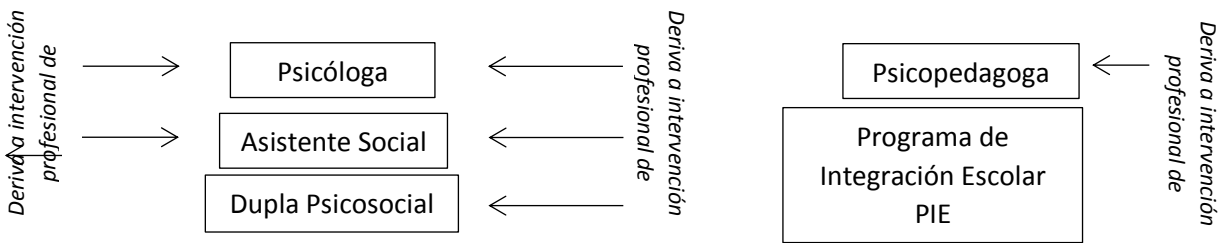
**MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA
LA DETECCIÓN Y DERIVACIÓN DE
CASOS**

Área Psicosocial

2016

FLUJOGRAMA DE DETECCIÓN Y DERIVACIÓN DE CASOS





El presente documento ha sido diseñado en el marco de apoyo a los procesos de Detección y Derivación de casos dentro del establecimiento educacional María Educa, sede Bosque San Carlos. Se espera que dicho instrumento constituya un apoyo para su rol de educador y formador, siendo una fuente de información permanente que contribuya a enriquecer las respuestas educativas requeridas por sus estudiantes.

Finalmente, sólo nos queda desear que puedan fortalecer su trabajo y sus redes de apoyo y, con esto, favorecer el desarrollo de procesos educativos de calidad para todos (as) nuestros (as) estudiantes.

ETAPA DE DETECCIÓN

Dentro del proceso formativo, usted podrá observar que algunos alumnos o alumnas requieren de apoyos adicionales para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje. En la etapa de detección, usted podrá visibilizar si estas necesidades corresponden a recursos humanos, materiales o pedagógicos.

ACCIONES A SEGUIR:

- 1.- Observación de la problemática por parte del profesor jefe o profesores de asignatura (en este caso, se comunica a profesor jefe).
- 2.- Citación y entrevista con apoderado, con el fin de recabar información significativa del caso.
- 3.- Aplicación de estrategias remediales con el alumno (a), por parte del profesor jefe o en conjunto con los docentes de subsectores y orientación.

ETAPA DE DERIVACIÓN

Si usted observa que, pese a las acciones remediales realizadas, no existen cambios favorables o la urgencia del caso requiere de la intervención de otros profesionales, se realizará la derivación del alumno (a) al equipo multidisciplinario para su evaluación y posterior intervención.

ACCIONES A SEGUIR:

- 1.- Citación y entrevista del profesor (a) jefe con apoderado (a) para informar razones de derivación, y obtener firma de consentimiento informado.
- 2.- Completar Ficha de Derivación de Estudiantes.
- 3.- Presentar ambos documentos (Ficha de Derivación y Consentimiento Informado) a entidad de derivación correspondiente, según criterios de derivación.
- 4.- Profundizar información en entrevista con entidad de derivación.
- 5.- La entidad que reciba la derivación realizará el análisis de la información para determinar posteriores acciones de intervención profesional. Si el caso lo amerita, se realizará derivación a otros especialistas dentro del establecimiento (INTERNA) o a otras instituciones o profesionales (EXTERNA)
- 6.- Evaluación mensual del estado de avance del caso en cuestión.

CRITERIOS DE DERIVACIÓN

Al momento de derivar un caso a cualquiera de las tres entidades de derivación, usted deberá tener en consideración los siguientes criterios:

➤ **¿Cuándo corresponde derivar a Orientación?**

Corresponde derivar a Orientación en aquellos casos donde las situaciones visibilizadas tengan un origen social, familiar o emocional.

Por ejemplo:

- **Vulneración de Derechos en niños, niñas y adolescentes:** Violencia Intrafamiliar, Abuso sexual, Maltrato Físico o Psicológico, Negligencias, Competencias Parentales, etc.
- Ánimo disminuido, Irritabilidad, Ansiedad, Autolesiones.
- Baja Autoestima, Baja tolerancia a la frustración.
- Bullying o Grooming.
- Situación económica deficitaria del grupo familiar.
- Escases o Ausencia de Redes de Apoyo.

➤ **¿Cuándo corresponde derivar a UTP?**

Corresponde derivar a la Unidad Técnico Pedagógica en aquellos casos donde las situaciones visibilizadas se relacionen exclusivamente a dificultades del aprendizaje.

Por ejemplo:

- Bajo rendimiento escolar.
- Riesgo de repitencia.
- Hábitos de estudio deficientes.

➤ **¿Cuándo corresponde derivar a Inspectoría General?**

Corresponde derivar a Inspectoría General cuando las situaciones visibilizadas se relacionan con temáticas de disciplina o convivencia escolar.

Por ejemplo:

- Ausentismo Escolar.
- Presentación Personal Inadecuada.
- Incumplimiento de deberes escolares asociado a irresponsabilidad (alumno (a) no presenta materiales de trabajo solicitados o no realiza actividades).
- Incumplimiento de normas presentes en el Reglamento de Convivencia Escolar.
- Conflictos relacionados con Convivencia Escolar (Conductas disruptivas dentro y fuera del aula, Conflictos con la Autoridad o con otros alumnos (as), etc.)

PREGUNTAS FRECUENTES

Los casos derivados ¿Deben ser solo individuales?

No necesariamente. Si usted logra visibilizar un caso problemático que involucre a un grupo curso, puede realizar la derivación siguiendo los protocolos de acción mencionados.

¿Todos los alumnos (as) que pertenecen a la Ley SEP deben ser intervenidos?

El alumno (a) que pertenece a la Ley SEP no debe ser necesariamente intervenido. Si al momento de indagar en su situación particular se observa algún indicador que amerite intervención, entonces el caso será abordado.

¿Todos los casos presentados a las entidades de derivación serán intervenidos por profesionales?

No necesariamente. Si el caso puede ser abordado y solucionado por estas primeras instancias de derivación, no será necesaria la derivación a otros profesionales.

¿Existirá devolución de todos los casos intervenidos?

Sí. Será responsabilidad del profesional que interviene realizar una devolución mensual de las acciones realizadas en el caso a los distintos profesionales vinculados con la intervención. Se considerarán también a las familias en este proceso.